**CAPÍTULO V.-**

**DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

**Derechos y deberes de la comunidad educativa**

5.1 Bases pedagógicas de la convivencia escolar …………………………………………………………………………………..…….46

1. Desarrollo del razonamiento moral
2. Fortalecimiento del diálogo moral
3. Desarrollo de valores y actitudes para la convivencia………………………………………………………………………47
4. Elaboración de normas consensuadas……………………………………………………………………………………..………49
5. Definición de consecuencias lógicas
6. Reparación del daño causado

5.2 Observación y evaluación de la convivencia…………………………………………………………………………………………50

5.2.1 Tipificación de normas de convivencia………………….....................................................................................50

5.2.2 Medidas formativas aplicables a las faltas establecidas ………………………………………………………………..…….52

5.3 Normas de convivencia para los estudiantes…………………………………………………………………………………..…...54

5,3.1 Transgresión de las normas de los estudiantes…………………………………………………………………………………….69

1. Tipos de consecuencias asociadas, atenuantes y agravantes……………………………………………….…….……69
2. Plan de acción formativo…………………………………………………………………………………………… ……………..……70

Faltas leves……………………………………………………………………………………………………………………………….……..71

Faltas graves …………………………………………………………………………………………………………………………………..74

Faltas gravísimas …………………………………………………………………………………………………………………………...77

1. Medidas formativas y disciplinarias………………………………………………………………………………………………..84
2. Medidas disciplinarias excepcionales …………………………………………………………………………………………….87

5.3.2 Responsabilidad escolar………………………………………………………………………………………………………………………88

5.5.3 Derechos y deberes de los estudiantes ………………………………………………………………………………………………..92

5.4 Normas de convivencia de Docentes y Asistentes de la educación ………………………………………………….. 94

5.4.1 Transgresiones a las normas de Docentes y Asistentes de la educación …………………………………………….97

5.5 Normas de convivencia de Padres y apoderados ………………………………………………………………………………...98

5.5.1 Transgresiones a las normas de Padres y Apoderados ……………………………………………………………………….100

5.5.2 Derechos y deberes de Padres y Apoderados ……………………………………………………………………………….…101

5.6 Disposiciones finales ………………………………………………………………………………………………………………………….102.

5.7 Anexos ………………………………………………………………………………………………………………………………………………..106

Anexo n° 1 Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes………………………………………………………………………………………………………………………………………….…….107

Anexo n° 2 Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual ………………………….……108

Anexo n° 3 Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas con drogas y/o alcohol en el establecimiento…………………………………………………………………………………………………………………………………………109.

Anexo n° 4 Protocolo de accidentes escolares …………………………………………………………………………….……………109

Anexo n° 5 Protocolo de salidas pedagógicas ……………………………………………………………………………………….…..110

Anexo n° 6 Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa ……………………………………………………………………………………………………….111

Anexo n° 7 Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa en el mundo virtual ………………………………………………………………….…122

Anexo n° 8 Protocolo de actuación frente a situaciones de intento suicida al interior de la comunidad educativa ………………………………………………………………………………………………………………………………………………….124

Anexo n° 9 Protocolo de actuación frente al suicidio de algún estudiante de la comunidad………………… 125

Anexo n° 10 Protocolo de retención y apoyo a estudiantes embarazadas …………………………………………………126

Anexo n° 11 Protocolo de intervención en crisis emocional………………………………………………………………………...128

Anexo n° 13 Documentos oficiales de entrevistas o para comunicar a los apoderados de procedimientos de convivencia escolar o disciplinarios ………………………………………………………………………………………………………… 133

# DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

# BASES PEDAGÓGICAS DE CONVIVENCIA

A convivir se aprende, por lo que su construcción puede ser intencionada y orientada. En este sentido, el Liceo debe cumplir un rol eminentemente formativo de acuerdo a los siguientes principios pedagógicos:

###

### DESARROLLO DEL RAZONAMIENTO MORAL

Se busca desarrollar la capacidad de discernir lo que es bueno de aquello que no contribuye a nuestro crecimiento y a la sana convivencia. Esto supone conocer, comprender y desear el bien, entender la complejidad de la vida donde las situaciones no son totalmente buenas o malas y saber optar entre los distintos valores que puedan estar presentes en una situación dada. Además, supone comprender que nuestro pensar, sentir y actuar afecta la vida de los otros en un sentido positivo o negativo y que convivir implica procurar la felicidad personal y comunitaria.

### FORTALECIMIENTO DEL DIÁLOGO MORAL

El razonamiento moral se favorece a través del diálogo acerca de qué es lo correcto y fundamentalmente del por qué algo es correcto. Diálogo que conduce a la persuasión y al convencimiento de las consecuencias que puede tener actuar de una manera en vez de otra.

A través del diálogo podemos lograr el respeto razonado por las normas y reflexionar también en los errores, responsabilidades y redenciones.

Este estilo de diálogo se desarrolla en un ambiente auténtico, empático y constructivo que fomenta la fraternidad, la solución de conflictos y el reconocimiento a los integrantes de la comunidad.

### EL DESARROLLO DE VALORES Y ACTITUDES PARA LA CONVIVENCIA:

En este ámbito nos referimos a los valores señalados en el Proyecto Educativo, y que traspasan todo el quehacer pedagógico, incluyendo la convivencia en la comunidad.

### FRATERNIDAD:

La fraternidad como valor nos conlleva a ser solidarios, respetuosos y empáticos con las demás personas. Es de vital importancia la transmisión y aplicación de valores en nuestra vida diaria para ser cada día mejores individuos, con un efecto multiplicador que impacte en toda la humanidad. Se expresa cuando la persona:

* Respeta a todos los miembros de la comunidad escolar.
* Valora y respeta las diferencias individuales.
* Es empático con las otras personas que integran la comunidad escolar.
* Demuestra espíritu solidario y de servicio cuando se requiere.
* Descubre una necesidad y aporta para solucionarla sin esperar recompensa o elogio.
* Se alegra con los logros de los demás.

### HONESTIDAD:

Es la coherencia entre lo que se dice, se hace y se piensa, siendo transparentes en ello. Esto implica valentía para aceptar la realidad, aún a costa de los propios intereses, y para aceptar los errores personales. Una persona honesta es capaz de:

* Reconocer sus errores y debilidades, sin buscar justificación.
* Realizar su trabajo de modo responsable y transparente.
* Denunciar, donde corresponde, las injusticias que ocurren en el Liceo.
* Distinguir la amistad y la verdad, sin hacerse cómplice de una mentira o engaño.

### JUSTICIA:

Es el reconocimiento, el respeto y la defensa de la dignidad de la persona, independiente de edad o sexo, actuando con equidad en todo momento, evitando el atropello, abuso o descalificación, especialmente de los más débiles Una persona justa es capaz de:

* Descubrir el valor de las normas, aceptarlas y cumplirlas.
* Aceptar las sanciones cuando ha transgredido alguna norma.
* Reconocer y respetar los derechos que tienen los otros.
* Hacer prevalecer la dignidad y el derecho de quien es víctima de un abuso.
* Decir lo que piensa, sin herir a nadie.

### LIBERTAD:

Es la autonomía personal para optar por el bien y decidir una respuesta coherente y responsable ante situaciones personales y colectivas. Una persona libre es capaz de:

* Mirar serenamente las dificultades e involucrarse con las mejores soluciones.
* Superarse, sin dejarse llevar por la comodidad y la rutina.
* Decir que no, cuando realmente no le es posible asumir una responsabilidad.
* Especificar las prioridades en su quehacer y responder eficazmente a ellas.
* Proponerse metas y lograrlas, aún con sacrificio.
* Entender a los demás, cuando no responden a su visión u opiniones personales.
* Respetar el parecer de la mayoría, cuando se trata de elegir lo mejor para el grupo.
* Plantearse críticamente frente a situaciones que no contribuyen a su crecimiento.
* Saber decir no, cuando la situación no se condice con los valores y la moral.

### RESPETO:

Es el reconocimiento del valor de las personas. Esto permite una relación armónica entre los integrantes de la comunidad, facilitando la convivencia. Una persona respetuosa:

* Se preocupa de su presentación personal.
* Usa un vocabulario correcto, sin referirse a otros con vulgaridades.
* Es cortés y amable con las demás personas.
* Cuida el medio ambiente procurando no dañarlo ni contaminarlo.
* Acepta y valora las diferencias individuales, porque es tolerante.
* **RESPONSABILIDAD**

Ser responsable es cumplir con todas nuestras obligaciones puntualmente, además de tomar las decisiones correctas y ser capaces de responder por nuestros actos. Una persona es responsable cuando:

* Es autocrítico y consciente del mundo que le rodea.
* Cuida su conducta, es disciplinado y pide ayuda cuando lo necesita.
* Tiene claros sus objetivos y se esfuerza para lograrlos.
* Cumple sus obligaciones y es cuidadoso al tomar decisiones.

### ELABORACIÓN DE NORMAS CONSENSUADAS:

El proceso de elaboración de las normas de convivencia se debe desarrollar en un ambiente de diálogo fecundo al interior y entre los diversos estamentos que conforman la comunidad.

De esta manera, se potencian las confianzas mutuas y la corresponsabilidad de todos los miembros en la construcción de una convivencia escolar más democrática que contribuya a mejorar la calidad de vida teniendo como objetivo final la formación integral de la persona.

1. **DEFINICIÓN DE CONSECUENCIAS LÓGICAS:**

La educación para la convivencia requiere establecer y aplicar consecuencias frente a la trasgresión de una norma. Se favorece el uso de las llamadas consecuencias “naturales” o “lógicas”. Realizar un vínculo lógico, entre la falta o daño y la consecuencia, facilita al estudiante una mejor comprensión de la conducta inadecuada, le ayuda a aprender que los errores se deben enmendar, lo obliga a asumir su responsabilidad y adoptar nuevas actitudes y conductas pro sociales por las cuales puede ser reconocido positivamente.

### LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO:

Al asociar la empatía, con la atribución de responsabilidad personal por el sufrimiento o perjuicio del otro, emerge la culpabilidad positiva, cuya consecuencia más adecuada es la conducta reparatoria.

Tomar conciencia del daño ocasionado a otros permite reconocer la culpa, pedir perdón o solucionar el problema. Así se reafirma el sentido de la norma y se restituye y fortalece la capacidad de procurar el bien para sí y para sus semejantes, teniendo como base la tolerancia.

# 5.2 OBSERVACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA

# Con el fin de observar y medir la Convivencia Escolar, utilizaremos los siguientes indicadores:

* Uno o más valores, que animan el estilo de convivencia deseada.
* Una conducta transgresora, que daña la convivencia
* Una norma, que señala el comportamiento esperado.
* Grado de la falta
* La instancia de resolución, señala el o los responsable de aplicar procedimientos.

**5.2.1**  **TIPIFICACIÓN DE NORMAS DE CONVIVENCIA**

A continuación se ejemplifican en la tabla aquellos valores asociados a diferentes conductas o actitudes que serán comparadas con las normas establecidas para los estudiantes, las que a su vez se tipificarán en tres tipos de faltas según su impacto o magnitud

**FALTAS LEVES:** actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Son de responsabilidad individual, quebrantan las normativas del establecimiento.

 **Procedimiento:**

* En primera instancia el profesor de la asignatura donde ocurrió el hecho, mantendrá un diálogo formativo con el/la estudiante, con el objetivo de que pueda reconocer su falta y considerar acciones preventivas para una próxima oportunidad. Se notificará al profesor jefe y al inspector de nivel.
* La reiteración de la conducta (segunda vez que comete la falta), se considerará un agravante y quedará registrada en la hoja de vida del estudiante por parte del profesor de asignatura, profesor jefe será informado y mantendrá una entrevista junto al apoderado y el/la estudiante explicando la transgresión a la normativa institucional y su acción formativa.
* Su tercera falta (segunda reiteración a la misma falta) será considerada un segundo agravante, inspector de nivel procederá a citar al apoderado en entrevista personal para notificar cual es la norma del Reglamento Interno que está incumpliendo y el proceso al que se enfrenta, deberá firmar una carta de compromiso inicial. Se ofrecerá además al estudiante un plan de acompañamiento socioemocional con la Orientadora, buscando un apoyo formativo y preventivo para modificar la conducta.

**FALTAS GRAVES:** actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa así como acciones deshonestas que afecten la convivencia y el bien común.

**Procedimiento:**

1. a) Ante una falta grave el funcionario que observa debe tomar medidas inmediatas para resguardar la integridad de los estudiantes: como separar a los involucrados, dar aviso e informar de inmediato al inspector de nivel, quien a su vez informará al inspector general y encargado de convivencia escolar.
2. b) Si los hechos ocurridos están descritos en este Reglamento, se informará al Director quien instruirá al encargado de convivencia activar el Protocolo correspondiente, y se llevarán a cabo los procedimientos descritos en dicho Protocolo, omitiendo los pasos que se describen a continuación.
3. c) Si lo ocurrido no corresponde a ninguna situación descrita en los protocolos de este reglamento, se abordará de la siguiente manera:
* Si el estudiante comete una falta grave por primera vez, el profesor jefe junto al inspector de nivel serán responsables de llevar a cabo las acciones descritas en las letras siguientes.
* Si hay una reiteración de faltas graves, el encargado del proceso será el Inspector General
1. d) El o los responsables señalados en los puntos anteriores, iniciarán un proceso investigativo de hasta 5 días desde lo ocurrido, prorrogable hasta 5 días más, de acuerdo con la gravedad de los hechos. Para ello, se tomarán declaraciones de los involucrados y testigos con la finalidad de determinar responsabilidades y establecer las medidas formativas y/o disciplinarias adecuadas y justas.
2. e) El inspector de nivel citará a los apoderados de él o los estudiantes involucrados para informar sobre lo ocurrido, con un plazo máximo de 1 día desde el suceso, extensible únicamente por disponibilidad del apoderado. Se aplicarán medidas cautelares según corresponda y se le explicará al apoderado en una entrevista presencial que contará con la participación de la encargada de convivencia escolar, el procedimiento que corresponde realizar de acuerdo a lo establecido en este Reglamento
3. f) Una vez terminado el plazo del proceso investigativo, el inspector general citará al apoderado para una entrevista presencial en la que informará los detalles de lo ocurrido en el proceso investigativo, oficiando las medidas formativas y disciplinarias que establece el Reglamento.
4. g) De acuerdo con las agravantes o atenuantes y la tipificación de la falta, el Inspector General, puede iniciar el proceso de **aplicación de medidas disciplinarias excepcionales**. tales como: suspensión de clases, cancelación de matrícula y/o expulsión e informará presencialmente al apoderado las medidas aplicadas.

h) Toda falta grave debe ser registrada por la persona que observó el hecho, en la Hoja de Vida del estudiante, siendo derecho del estudiante leerla y firmarla.

1. **Faltas Gravísimas**: actitudes y comportamientos que ponen en riesgo la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, tales como el Bullying, las agresiones físicas o psicológicas, las conductas, agresiones o hechos de connotación sexual, el Ciberacoso, entre otras conductas tipificadas además como delito según la normativa nacional vigente.

**Procedimiento:**

a) La dirección del establecimiento tomará medidas inmediatas si está en riesgo la integridad de

la comunidad educativa, como por ejemplo, activar Protocolos, suspender al estudiante hasta 5 días como medida cautelar, o denunciar el hecho a las autoridades pertinentes de acuerdo con lo expresado en la Ley 21.128 Aula Segura; Ley 20.000; Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente, entre otras, aunque no existan antecedentes de faltas previas por parte del estudiante.

b) De acuerdo con la situación ocurrida, el Director autorizará al Encargado de Convivencia para activar el Protocolo correspondiente a la falta, descrito en los anexos del Capítulo 5 de este Reglamento.

c) Toda falta gravísima debe ser registrada en el libro de clases e informada al apoderado o tutor legal, en un plazo no mayor a 24 horas ocurridos los hechos.

**5.2.2 MEDIDAS FORMATIVAS APLICABLES A LAS FALTAS ESTABLECIDAS**

Las medidas disciplinarias y formativas son disposiciones correctivas y de acompañamiento que buscan generar un aprendizaje y cambio positivo en la conducta del estudiante. En su aplicación se deberá tomar en cuenta los siguientes criterios:

* Las medidas formativas y/o disciplinarias deberán ser justas y proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas y deberán contribuir al desarrollo integral del estudiante y a la mejora del clima de convivencia al interior del Liceo.
* La adopción de medidas formativas y/o disciplinarias, tendrá una finalidad de carácter educativo y procurará la superación de las dificultades personales del estudiante involucrado, como también pretenden la mejoría de la convivencia escolar.
* En los casos de conflictos de derechos entre personas al interior de la comunidad escolar, se dará prioridad a los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones, bullying o acoso.
* Se deberá tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de las víctimas.
* No se impondrán medidas que atenten contra la integridad física o psicológica del estudiante.
* Al momento de aplicar medidas disciplinarias se considerarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de convivencia.

|  |
| --- |
| * 1. **NORMAS DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES**
 |
|  | **VALOR** | **CONDUCTA** | **NORMA** | **GRAVEDA DE LA FALTA** |  **INSTANCIA DE RESOLUCIÓN** |
| **1** | **Responsabilidad** | **No ingresar a clases oportunamente una vez iniciada la clase (más de 5 minutos)** | Es responsabilidad de todos mantener un ambiente de clases propicio para el aprendizaje y la enseñanza, que facilite el desarrollo de aptitudes, competencias, habilidades, intereses y adquisición de actitudes y valores. | **SE CONSIDERA FALTA LEVE.** En primera instancia el profesor de la asignatura donde ocurrió el hecho, mantendrá un diálogo formativo con el/la estudiante, con el objetivo de que pueda reconocer su falta y considerar acciones preventivas para una próxima oportunidad. Se notificará al profesor jefe y al inspector de nivel.La reiteración de la conducta, se considerará un agravante y quedará registrada en la hoja de vida del estudiante por parte del profesor de asignatura, profesor jefe será informado y mantendrá una entrevista junto al apoderado y el/la estudiante explicando la transgresión a la normativa institucional y su acción formativa.Su tercera reiteración será considerada un segundo agravante, inspector de nivel procederá a citar al apoderado en entrevista personal para notificar cual es la norma del Reglamento Interno que está incumpliendo y el proceso al que se enfrenta, deberá firmar una carta de compromiso inicial. Se ofrecerá además al estudiante un plan de acompañamiento socioemocional con la Orientadora, buscando un apoyo formativo y preventivo para modificar la conducta.  | Profesor de asignaturaProfesor JefeInspector de nivelOrientadora educacional |
| **2** | **Tolerancia** | **Abuso de poder de Estudiantes contra Estudiantes, por el uso de las distintos espacios del Liceo** | Todos los Estudiantes tienen derecho a utilizar las dependencias y los espacios comunes del Liceo, independiente de su edad y sexo. Previa autorización de la autoridad competente. | **SE CONSIDERA FALTA LEVE.** En primera instancia el profesor de la asignatura donde ocurrió el hecho, mantendrá un diálogo formativo con el/la estudiante, con el objetivo de que pueda reconocer su falta y considerar acciones preventivas para una próxima oportunidad. Se notificará al profesor jefe y al inspector de nivel.La reiteración de la conducta, se considerará un agravante y quedará registrada en la hoja de vida del estudiante por parte del profesor de asignatura, profesor jefe será informado y mantendrá una entrevista junto al apoderado y el/la estudiante explicando la transgresión a la normativa institucional y su acción formativa.Su tercera reiteración será considerada un segundo agravante, inspector de nivel procederá a citar al apoderado en entrevista personal para notificar cual es la norma del Reglamento Interno que está incumpliendo y el proceso al que se enfrenta, deberá firmar una carta de compromiso inicial. Se ofrecerá además al estudiante un plan de acompañamiento socioemocional con la Orientadora, buscando un apoyo formativo y preventivo para modificar la conducta.  | Profesor de asignatura.Profesor jefeInspector de nivelInspector De nivelOrientadora |
| **3** | **Respeto y autocontrol** | **Acciones, conductas, comportamiento y actitudes disruptivas, que perturban el ambiente de la clase y el normal desarrollo de esta** | **a)** Es responsabilidad de todos mantener un ambiente de clases propicio para el aprendizaje y la enseñanza, que facilite el desarrollo de aptitudes, competencias, habilidades, intereses y adquisición de actitudes y valores.**b)** La educación es un hecho social de interacción entre personas, el uso de elementos tecnológicos personales interfiere poderosamente esta relación. 1. El uso de celulares y equipos tecnológicos personales no son permitidos durante el desarrollo de la clase, ceremonias, actos, jornadas. En caso de su uso serán requisados, debiendo el apoderado retirarlo en Coordinación de Convivencia
 | **SE CONSIDERA FALTA LEVE.** En primera instancia se procederá a mantener un diálogo formativo por parte del profesor de la asignatura donde ocurrió el hecho, con el objetivo que el estudiante pueda reconocer la falta cometida y pueda actuar de forma preventiva. Se notificará al profesor jefe e inspector de nivel.La reiteración de la conducta, se consignará en la hoja de vida del estudiante por parte del profesor de asignatura. Esta acción será informada al profesor jefe, quien derivará el caso a inspector de nivel Su tercera reiteración será considerada un segundo agravante, inspector de nivel procederá a citar al apoderado en entrevista personal para notificar cual es la norma del Reglamento Interno que está incumpliendo y el proceso al que se enfrenta, deberá firmar una carta de compromiso inicial, ofreciendo además al estudiante un plan de acompañamiento socioemocional con la Orientadora, buscando un apoyo formativo y preventivo para modificar la conducta.  | Profesor de asignaturaProfesor jefeInspector de nivelOrientadora educacional |
| **4** | **Tolerancia, Respeto** | **Emisión de mensajes que producen menoscabo a las personas y a la institución educativa a través de diferentes medios** | Todos los Estudiantes tienen el deber de respetar a los miembros de la comunidad y a la institución educativa de la que forman parte, comunicándose a través de un lenguaje sano y respetuoso en todo medio existente; escrito, oral, videos, fotos, que no menoscabe a su propia persona ni a los demás | **SE CONSIDERA FALTA GRAVE.**El apoderado será citado con carácter de urgente por el inspector general para ser notificado respecto de la norma del Reglamento Interno que está incumpliendo y el proceso al que se enfrenta incluyendo la activación del Protocolo sobre Ciberacoso.En un plazo máximo de 2 semanas posteriores a la activación de Protocolo, el apoderado junto al estudiante, serán entrevistados nuevamente por el inspector general explicando los resultados de la investigación, proponiendo acciones concretas, justas y oportunas para reparar el daño causado al cometer la falta. En esta instancia además el apoderado firmará un compromiso inicial de mejora, con el objetivo de apoyar al estudiante y procurar el cambio de conducta.La reiteración de los hechos será considerada un agravante a la falta el apoderado será citado a entrevista presencial con el inspector general para notificar la reiteración de una falta grave, apoderado firmará carta de compromiso final según lo establecido en el Reglamento Interno.Para reforzar la acción se propone al apoderado y al estudiante una derivación con la Orientadora educacional quien entregará herramientas socioemocionales que aporten en modificar la conducta desde el ámbito formativo y preventivo  | Inspector GeneralEncargada de Convivencia EscolarInsp. GeneralOrientadora |
| **5** | **Respeto a la vida Libertad** | **Agresión con armas de fuego, armas blancas, elementos cortantes u otros, sean verdaderos o de juguete.** | Todo miembro de la comunidad escolar debe mantener una actitud pacífica frente al quiebre de la convivencia, privilegiar el dialogo, la tolerancia y la empatía. | **SE CONSIDERA FALTA GRAVÍSIMA.**El apoderado será citado por el inspector general con carácter de urgente para ser notificado del hecho, la activación de Protocolo de acción según Reglamento y los procedimientos correspondientes a este. El Director deberá realizar la denuncia correspondiente según Reglamento y normativa nacional vigente (Ley Aula Segura) debido al peligro que esta acción reviste para los demás miembros de la comunidad educativa | Inspector General. Director |
| **6** | **Respeto Libertad Responsabilidad** | **Expresiones de afectividad o conductas sexuales inadecuadas en dependencias del Liceo** | El Liceo valora la sexualidad humana como don de Dios y complemento entre el hombre y la mujer. | **SE CONSIDERA FALTA GRAVE.**El apoderado será citado por el inspector general para ser notificado respecto de la norma del Reglamento Interno que está incumpliendo. En esta instancia el apoderado firmará un compromiso inicial de mejora, con el objetivo de apoyar al estudiante y procurar el cambio de conducta.La reiteración de los hechos será considerada un agravante a la falta, apoderado será citado a entrevista personal con el inspector general para notificar la reiteración de una falta grave, apoderado deberá firmar carta de compromiso final accionando según lo establecido en este reglamento.Para reforzar la acción se propone al apoderado y al estudiante una derivación con la Orientadora educacional para entregar herramientas socioemocionales que aporten a modificar la conducta desde el ámbito formativo y preventivo.  | Inspector General. Orientadora |
| **7** | **Respeto Honestidad** | **Ser cómplice y/o ocultar la verdad** | Los estudiantes deben ser solidarios con sus compañeros y no ser cómplices de sus malos actos ni ocultar la verdad de los hechos. | **SE CONSIDERA FALTA GRAVE.**El o los apoderados de los estudiantes involucrados serán citados con carácter de urgente por el inspector general para ser notificado de los hechos, además en esta instancia el apoderado deberá firmará un compromiso inicial, con el objetivo de apoyar al estudiante y procurar el cambio de actitud, acciones concretas, oportunas y justas, que ayuden al estudiante a modificar su conducta mejorando así la convivencia escolar.La reiteración de los hechos será considerada un agravante a la falta tipificándola como gravísima, apoderado será citado a entrevista personal con el inspector general para notificar la reiteración, deberá firmar carta de compromiso final accionando según lo establecido en este reglamentoPara reforzar la acción formativa se propone al apoderado y al estudiante la derivación a la Orientadora educacional para recibir herramientas socioemocionales que aporten a modificar la conducta desde el ámbito formativo y preventivo. | Inspector GeneralOrientadora |
|  | **Respeto** | **Editar, promover o distribuir publicidad que vaya en desmedro de las personas o de la Institución educativa** | Todos los miembros de la comunidad escolar tienen el deber de respetar la dignidad de las personas, de las autoridades internas y externas y el prestigio de la Institución educativa | **SE CONSIDERA FALTA GRAVE.**El apoderado será citado con carácter de urgente por el inspector general para ser notificado respecto de la norma del Reglamento Interno que está incumpliendo y el proceso al que se enfrenta incluyendo la activación del Protocolo sobre Ciberacoso.En un plazo máximo de 2 semanas posteriores a la activación de Protocolo, el apoderado junto al estudiante, serán entrevistados nuevamente por el inspector general explicando los resultados de la investigación, proponiendo acciones concretas, justas y oportunas para reparar el daño causado al cometer la falta. En esta instancia además el apoderado firmará un compromiso inicial de mejora, con el objetivo de apoyar al estudiante y procurar el cambio de conducta.La reiteración de los hechos será considerada un agravante a la falta, apoderado será citado a entrevista personal con el inspector general para notificar la reiteración, deberá firmar carta de compromiso final accionando según lo establecido en este reglamento.Para reforzar la acción formativa se propone al apoderado y al estudiante una derivación con la Orientadora educacional quien entregará herramientas socioemocionales que aporten a modificar la conducta desde el ámbito formativo y preventivo. | Inspector General. Encargada de Convivencia escolarInspector generalOrientadora |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **VALOR** | **CONDUCTA** | **NORMA** | **GRAVEDAD DE****LA FALTA** | **INSTANCIA DE RESOLUCIÓN** |
| 9 | **Respeto** **a la Vida** | **Consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en actividades escolares realizadas al interior o fuera del establecimiento** | Los estudiantes deben mantener un estilo de vida saludable, libre de alcohol, tabaco y otras drogas ilícitas. El consumo de estas sustancias produce daños físicos y psicológicos y limita la libertad personal, por estas razones el Liceo prohíbe el ingreso en estado de intemperancia, su consumo interno y tráfico. | **SE CONSIDERA FALTA GRAVÍSIMA.**El apoderado será citado por el inspector general con carácter de urgente para ser notificado del hecho, la activación de Protocolo según Reglamento y los procedimientos correspondientes a este. El Director deberá realizar la denuncia correspondiente según Reglamento y normativa nacional vigente (Ley Aula Segura) debido al peligro que esta acción reviste para los demás miembros de la comunidad educativaPara reforzar la acción formativa se propone al apoderado y al estudiante la derivación a la Orientadora educacional para recibir herramientas socioemocionales que aporten a modificar la conducta desde el ámbito formativo y preventivo | Inspector General. DirectorOrientadora  |
| 10 | **Respeto Responsabilidad** | **Comportamiento inadecuado en actividades realizadas dentro y fuera del establecimiento.** | Es responsabilidad de todos mantener un ambiente de respeto a las normas de convivencia en todas las actividades organizadas por el Liceo, o participación en representación de éste, sean dentro o fuera del establecimiento. | **SE CONSIDERA FALTA GRAVE.**El o los apoderados de los estudiantes involucrados serán citados con carácter de urgente por el inspector general para ser notificado de los hechos, además en esta instancia el apoderado deberá firmará un compromiso inicial, con el objetivo de apoyar al estudiante y procurar el cambio de actitud, acciones concretas, oportunas y justas, que ayuden al estudiante a modificar su conducta mejorando así la convivencia escolar.La reiteración de los hechos será considerada un agravante a la falta tipificándola como gravísima, apoderado será citado a entrevista personal con el inspector general para notificar la reiteración, deberá firmar carta de compromiso final accionando según lo establecido en este reglamentoPara reforzar la acción formativa se propone al apoderado y al estudiante la derivación a la Orientadora educacional para recibir herramientas socioemocionales que aporten a modificar la conducta desde el ámbito formativo y preventivo. | Inspector GeneralOrientadora |
| **11** | **Respeto a la vida** | **Porte de armas de fuego, balines, postones y armas blancas u otros elementos peligrosos, sean verdaderos o de juguete.** | Todo miembro de la comunidad escolar debe mantener un ambiente seguro, libre de elementos que representen un riesgo potencial para la integridad física. Por tanto, está estrictamente prohibido el porte de todo tipo de armas. El uso de determinados instrumentos cortantes en actividades educativas podrá ser permitido sólo con autorización previadel docente a cargo. | **SE CONSIDERA FALTA GRAVÍSIMA.**El apoderado será citado por el inspector general con carácter de urgente para ser notificado del hecho, la activación de Protocolo según Reglamento y los procedimientos correspondientes a este. El Director deberá realizar la denuncia correspondiente según Reglamento y normativa nacional vigente (Ley Aula Segura) debido al peligro que esta acción reviste para los demás miembros de la comunidad educativaPara reforzar la acción formativa se propone al apoderado y al estudiante la derivación a la Orientadora educacional para recibir herramientas socioemocionales que aporten a modificar la conducta desde el ámbito formativo y preventivo | Inspector General. Director Orientadora |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **VALOR** | **CONDUCTA** | **NORMA** | **GRAVEDAD DE****LA FALTA** | **INSTANCIA DE RESOLUCIÓN** |
| 12 | **Fraternidad Tolerancia y Respeto** | **Agresión Psicológica; agresiones verbales sobrenombres, burlas, ofensas, groserías, otros** | Todo miembro de la comunidad tiene el derecho a ser respetado y el deber de respetar la dignidad personal y las diferencias individuales, cautelando la protección de la imagen y la integridad psicológica de cada una de las personas. | **SE CONSIDERA FALTA GRAVÍSIMA.**El apoderado será citado por el inspector general con carácter de urgente para ser notificado del hecho, la activación de Protocolo según Reglamento y los procedimientos correspondientes a este. El Director deberá realizar la denuncia correspondiente según Reglamento y normativa nacional vigente (Ley Aula Segura) debido al peligro que esta acción reviste para los demás miembros de la comunidad educativaPara reforzar la acción formativa se propone al apoderado y al estudiante la derivación a la Orientadora educacional para recibir herramientas socioemocionales que aporten a modificar la conducta desde el ámbito formativo y preventivo | Inspector GeneralDirectorOrientadora |
| **13** | **Respeto a la vida**  **Libertad** | **Porte de armas de fuego, balines, postones y armas blancas u otros elementos peligrosos, sean verdaderos o de juguete.** | Todo miembro de la comunidad escolar debe mantener un ambiente seguro, libre de elementos que representen un riesgo potencial para la integridad física. Por tanto, está estrictamente prohibido el porte de todo tipo de armas. El uso de determinados instrumentos cortantes en actividades educativas podrá ser permitido sólo con autorización previadel docente a cargo. | **SE CONSIDERA FALTA GRAVÍSIMA.**El apoderado será citado por el inspector general con carácter de urgente para ser notificado del hecho, la activación de Protocolo según Reglamento y los procedimientos correspondientes a este. El Director deberá realizar la denuncia correspondiente según Reglamento y normativa nacional vigente (Ley Aula Segura) debido al peligro que esta acción reviste para los demás miembros de la comunidad educativaPara reforzar la acción formativa se propone al apoderado y al estudiante la derivación a la Orientadora educacional para recibir herramientas socioemocionales que aporten a modificar la conducta desde el ámbito formativo y preventivo | Inspector General. DirectorOrientador |
| **14** | **Respeto** | **Acciones,** **conductas o hechos de connotación sexual** | Todo miembro de la comunidad tiene el derecho a ser respetado y el deber de respetar la dignidad personal y las diferencias individuales, cautelando la protección física y la integridad psicológica de cada una de las personas. | **SE CONSIDERA FALTA GRAVÍSIMA.**El apoderado será citado por el inspector general con carácter de urgente para ser notificado del hecho, la activación de Protocolo según Reglamento y los procedimientos correspondientes a este. El Director deberá realizar la denuncia correspondiente según Reglamento y normativa nacional vigente (Ley Aula Segura) debido al peligro que esta acción reviste para los demás miembros de la comunidad educativaPara reforzar la acción formativa se propone al apoderado y al estudiante la derivación a la Orientadora educacional para recibir herramientas socioemocionales que aporten a modificar la conducta desde el ámbito formativo y preventivo | Inspector General. DirectorOrientadora |
| **15** | **Fraternidad y Respeto** | **Violencia Física**  | Es nuestro deber respetar la integridad física de los miembros de nuestra comunidad y solucionar los conflictos en forma pacífica a través del diálogo y del consenso. | **SE CONSIDERA FALTA GRAVE.**El o los apoderados de los estudiantes involucrados serán citados con carácter de urgente por el inspector general para ser notificado de los hechos, además en esta instancia el apoderado deberá firmará un compromiso inicial, con el objetivo de apoyar al estudiante y procurar el cambio de actitud, acciones concretas, oportunas y justas, que ayuden al estudiante a modificar su conducta mejorando así la convivencia escolar.La reiteración de los hechos será considerada un agravante a la falta tipificándola como gravísima, apoderado será citado a entrevista personal con el inspector general para notificar la reiteración, deberá firmar carta de compromiso final accionando según lo establecido en este reglamentoPara reforzar la acción formativa se propone al apoderado y al estudiante la derivación a la Orientadora educacional para recibir herramientas socioemocionales que aporten a modificar la conducta desde el ámbito formativo y preventivo. | Inspector generalInspector generalOrientadora |

# TRASGRESIONES A NORMAS DE LOS ESTUDIANTES(AS)

### EL TIPO DE CONSECUENCIA ASOCIADA

La trasgresión de una norma será determinada por la instancia correspondiente y dependerá de la evaluación de la gravedad de la falta. En muchos casos deberá adaptarse a las características de cada situación. Se debe considerar los factores atenuantes, agravantes, edad, rol, jerarquía, contexto, interés y motivos.

**LAS ATENUANTES** son conductas o situaciones que pueden aminorar la falta cometida por un estudiante o funcionario del establecimiento, disminuyendo o eliminando la sanción según sea el caso entre las atenuantes podemos encontrar:

* El reconocimiento oportuno de la falta.
* Reparación inmediata y/o espontánea del daño causado.
* Pedir espontáneamente disculpas públicas o privadas a quienes resulten afectados.
* Ausencia de intencionalidad en la transgresión a la norma establecida.
* Cometer una falta leve por primera vez.
* La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas

**LAS AGRAVANTES** una falta, son las siguientes:

* Premeditación o doble reiteración de la conducta o la falta.
* Incitación de terceras personas a cometer una falta.
* Ocultar o manipular información, dificultando la resolución del conflicto
* Gravedad de los perjuicios. El carácter vejatorio o humillante del maltrato
* Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
* Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
* El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
* La discapacidad o indefensión del afectado.

### PLAN DE ACCIÓN FORMATIVO PARA ENFRENTAR SITUACIONES DE TRANSGRESIÓN DE NORMAS SEGÚN TIPO DE FALTA

1. **PARA FALTA LEVE:**
* Diálogo formativo con el/los estudiantes involucrados.
* Registro en Libro de Clases
* Entrevista al Apoderado después de tres faltas leves.
* Carta de compromiso inicial.
* Derivación a Convivencia Escolar.
* Acto de restablecimiento de relaciones.
* Acto de reparación del daño causado, si lo hubiera.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Hechos que constituyen faltas** | **Medidas formativas** | **Responsable** | **Plazos máximos** | **Acciones** |
| 1. No ingresar a clases oportunamente una vez iniciada la clase (más de 5 minutos) (Horario de entrada y recreos) | 1.- Diálogo formativo.2.- Registro en Libro de Clases 3.-Entrevista al Apoderado y firma de compromiso inicial. | DocenteInspector de nivel | Inmediato. | Registro de atrasos inspectoríaUn atraso, diálogo formativo.Tres atrasos se pasa a la segunda medida formativa.Firma compromiso. |
| 2. Presentar atrasos o ausencias injustificadas a cualquier actividad del colegio. |   1.- Diálogo formativo 2.- Registro en libro de clases  3.- Entrevista al apoderado4.- Carta de compromiso inicial | Docente Inspector de nivel | 2 días hábiles | Entrevista con el apoderado.La reiteración conduce a Carta de compromiso inicial |
| 3. Frecuente desatención e interrupción en clases |  1.- Diálogo formativo 2.- Entrevista al apoderado 3.- Derivación a convivencia escolar | DocenteInspector de nivelConvivencia escolar | 2 días hábiles después de la falta. | Entrevista al apoderadoLa reiteración conduce a Carta de compromiso inicial |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Hechos que constituyen faltas** | **Medidas formativas** | **Responsable** | **Plazos máximos** | **Acciones** |
| 4. Presentarse sin útiles o materiales de trabajo solicitados con anticipación | 1.- Diálogo formativo2.- Registro en libro de clases  3.- Entrevista al apoderado4.- Carta de compromiso inicial | Docente Inspector de nivel | 2 días hábiles después de la falta. | La reiteración conduce a Carta de compromiso inicial |
| 5. No desarrollar actividades pedagógicas en clase. |   1.- Diálogo formativo 2.- Registro en libro de clases  3.- Entrevista al apoderado4.- Carta de compromiso inicial | Docente Inspector de nivel | Inmediato | La reiteración conduce a Carta de compromiso inicial |
| 6. Salir de clases sin autorización  |  1.- Diálogo formativo 2.- Registro en libro de clases  3.- Entrevista al apoderado4.- Carta de compromiso inicial | Docente Inspector de nivelInspector General | Inmediato | En caso de reiteración aplicar medida Nº 2. Segunda reiteración aplicar medida n° 3 y 4 |
| 7. Asistir al establecimiento con una higiene inadecuada. | 1.- Diálogo formativo2.- Registro en libro de clases  3.- Entrevista al apoderado4.- Carta de compromiso inicial | Docente Inspector de nivel | Inmediato | En caso de reiteración aplicar medida Nº 2. Segunda reiteración aplicar medida n° 3 y 4 |
| 8. Ensuciar la sala de clases u otras dependencias del establecimiento | 1.- Diálogo formativo.2.- Registro en el libro.3.- Medida reparatoria | Docente Inspector de nivel | Inmediato. | Aplicar medida reparatoria después de haber efectuado 5 veces la falta en una semana. |

**FALTAS LEVES**

**FALTAS LEVES**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Hechos que constituyen faltas** | **Medidas formativas** | **Responsable** | **Plazos máximos** | **Acciones** |
| 9. Comercializar productos al interior del establecimiento durante la jornada de clases | 1.- Diálogo formativo.2.- Registro en el libro.3.- Entrevista con apoderado | Docente – Inspector de nivel | Inmediato. | En caso de reiteración aplicar medida n° 2. Segunda reiteración aplicar medida n° 3 |
| 10. Comer o masticar alimentos en la sala de clases sin autorización. | 1. Diálogo Formativo2.- registro en libro3.- Entrevista con apoderado | Docente | Inmediato. | En caso de reiteración aplicar medida Nº 2. Segunda reiteración aplicar medida n° 3 |
| 11. No entregar oportunamente trabajos o evaluacionesen alguna asignatura | 1. Diálogo formativo. 2.- Registro en libro de clases.3.- Entrevista con apoderado | DocenteInspector de nivel | Inmediato. | En caso de reiteración aplicar medidaNº 2. Segunda reiteración aplicar medida n° 3 |
|  12. Realizar desorden en forma colectiva en la sala de clases. | 1.- Diálogo formativo.2.- Registro en libro de clases.3.- Entrevista con apoderado | DocenteInspector de nivel | Inmediato. | Medidas n° 1 y 2 inmediata.Segunda reiteración aplicar medida n° 3 |
| 13. Sustraer la colación o alimentos de otros estudiantes dentro o fuera de la sala de clases. | 1.- Diálogo formativo.2.- Registro en libro de clases.3.- Entrevista con apoderado3.- Medida reparatoria | DocenteInspector de nivel | Inmediato. | Investigar las causas y motivos.Medida reparatoriaSi la situación persiste aplicar medida 3 y la falta pasa a ser grave. |

**FALTAS LEVES**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Hechos que constituyen faltas** | **Medidas formativas** | **Responsable** | **Plazos máximos** | **Acciones** |
| 14. Asistir al establecimiento sin el uniforme escolar, o de manera parcial | 1.- Informar al apoderado por teléfono el incumplimiento con el uso del uniforme escolar.2.- Entrevista a apoderado3.- carta de Compromiso inicial | Docente que observó la faltaInspector de nivel | 2 días hábiles2 semanas | Se dará plazo de dos semanas para que él o la apoderada para que se cumpla con la medida 2.Segunda reiteración aplicar medida n° 2Tercera reiteración aplicar medida n° 3 |

### PARA UNA FALTA GRAVE:

* Diálogo con el o los estudiantes y con otros involucrados.
* Registro en Libro de clases.
* Entrevista al Apoderado.
* Derivación a convivencia escolar
* Acto de restablecimiento de relaciones.
* Acto de reparación del daño causado, si lo hubiera.
* Suspensión del Liceo de 1 a 3 días.
* Carta de Compromiso Inicial
* Carta de Compromiso final
* Carta de condicionalidad

**FALTAS GRAVES**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Hechos que constituyen faltas** | **Medidas formativas** | **Responsable** | **Plazos máximos** | **Acciones** |
| 1.- Negarse a realizar una evaluación programada | 1.- Registro en libro de clases 2.- Aplicación de evaluación el mismo día3.- Entrevista al apoderado4.- Aplicar reglamento de evaluación | Docente que observó la faltaInspector de nivelUTP | Inmediato | Medidas n° 1 y 2 indagar las razones de la negativaSi persiste la negativa, se aplica medida n° 3 y 4. |
| 2. Copiardurante pruebas o evaluaciones individuales. | 1.- Dialogo formativo y registro en libro de clases2.- Aplicación de evaluación el mismo día3.- Entrevista al apoderado4.- Aplicar reglamento de evaluación | Docente que observó la faltaInspector de nivelUTP | Inmediato | Se solicita la evaluación.El estudiante deberá rendir la evaluación en la sala de UTPAplicar medida 3 y 4  |
| 3. Manifestar relaciones afectivas inadecuadas o 4. Realizar fuga escolar interna exageradas.  | 1.- Diálogo formativo.2.- Citación de apoderado y firma de compromiso.3.- Derivación a convivencia escolar.4.- Taller educativo de sexualidad, afectividad y género | Docente que observó la faltaInspectoríaEquipo de convivencia escolar  | Inmediato | Quién observe la falta, debe dar aviso al inspector de nivel.Si la falta se reitera aplicar medida n°2.Si la falta persiste aplicar medida 3 y 4 para intervenir de manera grupal e individual. |
| 4. Realizar fuga escolar interna | 1.- Diálogo formativo.2.- Registro en Libro de clases 3.- Entrevista alapoderado 4.- Carta de Compromiso. | Docente que observó la falta InspectoríaEquipo de convivencia escolar  | Inmediato | Quién observe la falta, debe dar aviso al inspector de nivel.Si la falta se reitera aplicar medida n°2.Si la falta persiste aplicar medida 3 y 4 |

**FALTAS GRAVES**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Hechos que constituyen faltas** | **Medidas formativas** | **Responsable** | **Plazos máximos** | **Acciones** |
| 5. Participar de acciones o juegos bruscos que produzcan daños materiales en el establecimiento | 1.- Diálogo formativo.2.- Registro en Libro de clases 3.- Entrevista al apoderado 4.- Carta de Compromiso. | InspectoríaEquipo de convivencia escolar  | Inmediato | Quién observe la falta, debe dar aviso al inspector de nivel.Si la falta se reitera aplicar medida n°2.Si la falta persiste aplicar medida 3 y 4 |
| 6.Interrumpir de forma reiterada el desarrollo de las clases  | 1.- Diálogo formativo.2.- Registro en Libro de clases 3.- Entrevista al apoderado 4.- Carta de Compromiso. | Docente que observó la faltaInspectoríaEquipo de convivencia escolar  | Inmediato | Si la falta se reitera aplicar medida n°2.Si la falta persiste aplicar medida 3 y 4 |
| 7. No participar o impedir el buen desarrollo de acciones de Seguridad Escolar, tanto en ensayos como en operaciones reales. | 1.- Diálogo formativo.2.- Registro en Libro de clases 3.- Entrevista al apoderado 4.- Carta de Compromiso.  | DocentesInspectoríaEquipo de convivencia escolar  | Inmediato | Si después del diálogo formativo la falta se reitera aplicar medida n°3.Si la falta persiste aplicar medida n°4 |
| 8. Lanzarse comida o provocar situaciones de desorden en el casino y en espacios comunes del establecimiento. | 1.- Diálogo formativo y Registro en Libro de clases 2.- Entrevista al apoderado3.- Medida reparatoria.4.- Carta de Compromiso. | Docente que observó la faltaInspectoríaEquipo de convivencia escolar  | Inmediato | Si después del diálogo formativo la falta se reitera aplicar medida n°3.Si la falta persiste aplicar medida n°4 |
| 9.- Destruir, dañar, ensuciar y/o rayar el entorno como: murallas, suelos, baños, jardineras, pegar carteles con consignas de cualquier índole o expresiones ofensivas a la institución o a las personas. | 1.- Registro en Libro de clases 2.- Entrevista al apoderado3.- Medida reparatoria.4.- Carta de Compromiso. | Docente que observó la faltaInspectoríaEquipo de convivencia escolar  | Inmediato | Si después del diálogo formativo la falta se reitera aplicar medida n°3.Si la falta persiste aplicar medida n°4 |

**FALTAS GRAVES**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Hechos que constituyen faltas** | **Medidas formativas** | **Responsable** | **Plazos máximos** | **Acciones** |
| 10.- No respetar la diversidad de los y las integrantes de la comunidad escolar, los símbolos patrios, diferencias de género, nacionalidad, etc. | 1.- Diálogo formativo y Registro en Libro de clases 2.- Entrevista al apoderado3.- Medida reparatoria.4.- Derivación a Convivencia escolar | Docente que observó la faltaInspectoríaEquipo de convivencia escolar  | Inmediato | Si después del diálogo formativo la falta se reitera aplicar medida n°3.Si la falta persiste aplicar medida n°4 |
| 11.- Mentir frente a situaciones en las que se vea involucrado el propio estudiante o un tercero, tanto en el área pedagógica, como en convivenciaescolar. | 1.- Diálogo formativo y Registro en Libro de clases 2.- Entrevista al apoderado3.- Medida reparatoria.4.- Derivación a Convivencia escolar | Docente que observó la faltaInspectoríaEquipo de convivencia escolar  | Inmediato | Si después del diálogo formativo la falta se reitera aplicar medida n°3.Si la falta persiste aplicar medida n°4 |
| 12.- Inasistencias reiteradas, se realizará análisis mensual, todos los y las estudiantes que tengan bajo el 85% | 1.- Diálogo formativo y Registro en Libro de clases 2.- Entrevista al apoderado3.- Seguimiento del caso desde Inspectoría4.- Carta de Compromiso inicial5.- Carta de Compromiso final. | InspectoríaEquipo de convivencia escolar  | Hasta 3 días hábiles después de la falta | Dar a conocer la falta al apoderado y las medidas que proceden.Inspectoría llevará registro diario de asistencias y actuará conforme al protocolo establecido en este Reglamento |
| 13.- Incurrir en actos de violencia de cualquier tipo. | 1.- Diálogo formativo y Registro en Libro de clases 2.- Entrevista al apoderado3.- Seguimiento del caso desde Inspectoría4.- Carta de Compromiso inicial5.- Carta de Compromiso final. | Docente que observó la faltaInspectoríaEquipo de convivencia escolar  | Inmediato | Dar a conocer la falta al apoderado y las medidas que proceden.-Inspectoría llevará registro diario de asistencias y actuará conforme al protocolo establecido en este R |

###  FALTA GRAVISIMA:

* Diálogo con el o los involucrados.
* Registro en libro de clase
* Entrevista al Apoderado.
* Activación de Protocolo de actuación
* Suspensión del Liceo por 3 a 5 días.
* Derivación a convivencia escolar
* Carta de Condicionalidad de matrícula
* Cancelación de Matrícula.
* Expulsión inmediata.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Hechos que constituyen faltas** | **Medidas formativas** | **Responsable** | **Plazos máximos** | **Acciones** |
| 1. Realizar alguna acción de violencia escolar a algún miembro de la comunidad educativa.(Acoso escolar, hostigamiento, bullying)* Físico.
* Emocional.
* Verbal.
* Virtual.
 | 1.- Diálogo formativo y Registro en Libro de clases 2.- Entrevista al apoderado3.- Medida reparatoria.4.- Derivación a Convivencia escolar  | Docentes que observó la faltaInspectoríaEquipo de convivencia escolar  | Inmediato3 a 5 días hábiles para realizar la indagación. | Citación de manera inmediata del apoderado (a), en conjunto con el equipo de convivencia escolar, para generar la resolución alternativa de conflictos.Se realiza la derivación para llevar a cabo las medidas 3 y 4.Aplicar medica 5 en caso de ser necesario.Si la situación continúa, aplicar medida 6. |
| 2.- Consumir de manera reiterativa pornografía al interior del establecimiento | 1.- Entrevista con apoderado y registro en libro de clases2.- Derivación a convivencia escolar.3.- Investigación y/ seguimiento de hechos concretos.4.- Derivación a especialistas externos | Inspectoría general, Profesor JefeEquipo de convivencia escolar. | Máximo 24 horas de transcurrida la falta1 a 2 días hábiles.3 a 5 días hábiles.5 o más días. | Se cita al apoderado para informar sobre las medidas que se aplicaran.Convivencia escolar realiza entrevistas e investigacionesInspectoría general comunica al apoderado la resolución posterior a la investigación.Se deriva a especialistas externos |

**FALTAS GRAVÍSIMAS**

**FALTAS GRAVÍSIMAS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Hechos que constituyen faltas** | **Medidas formativas** | **Responsable** | **Plazos máximos** | **Acciones** |
| 3. Realizar actos de discriminación al interior de la comunidad educativa, cuya consecuencia humille a otra persona de la escuela. |  1.- Registro en libro de clases y dialogo formativo2.- Entrevista a apoderado3.- Investigación y/o seguimiento de hechos concretos.4.- Resolución alternativa de conflictos y medidas reparatorias para las víctimas5.- Derivación a red territorial.6.- Suspensión de clases 3 días. | Inspectoría general Equipo de convivencia escolar. | Máximo 24 horas de transcurrida la faltaHasta 2 semanas | Se cita de manera inmediata al apoderado (a), para abordar la falta gravísimaActivación de protocoloInvestigaciónSi el caso lo amerita, aplicar medida 6 como medida cautelar |
| 4.- Adquirir, fomentar, suministrar, traficar o almacenar dentro de la escuela drogas o estupefacientes, bebidas alcohólicas o productos robados. | 1.- Citación apoderado, observación hoja de vida y solicitar apoyo de policías. (carabineros y/o investigaciones).2.- Derivación asistida presencial inmediata a red territorial en caso de que se presente un riesgo vital o atente en contra de su integridad.3.- Suspensión de clases 3 días. | Inspectoría general Convivencia escolar.Dirección | Inmediato | Se cita de manera inmediata al apoderado (a), para abordar la falta gravísimaActivación de ProtocoloRealizar denuncia ante las autoridades pertinentesDerivación a red territorial para evaluar la gravedad de la situación |

**FALTAS GRAVISIMAS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Hechos que constituyen faltas** | **Medidas formativas** | **Responsable** | **Plazos máximos** | **Acciones** |
| 5. Ingresar o consumir alcohol o drogas. en el Establecimiento | 1.Registro en libro de clases y entrevista con apoderado2. Activación de Protocolo asociado a la falta Investigación y/o seguimiento de los hechos concretos.3. Suspensión de clases 3 días. | Inspector GeneralEquipo de convivencia escolar Dirección | InmediatoHasta dos semanas para investigar. | Activación de protocolo correspondienteActivación de protocoloDerivar a red externa para que evalúen la situación y puedan otorgar asistencia y atención a los involucrados. |
| 6. Filmar, grabar, sacar fotografías, transmitir en vivo etc. a funcionarios de la escuela o a estudiantes y subirla a redes de comunicación sin su previa autorización. Especialmentegrave es aquello que denosté la integridad de la persona. | 1.Registro en libro de clases y entrevista con apoderado2. Investigación y/o seguimiento de los hechos concretos.Activación de Protocolo asociado a la falta3. Suspensión de clases 3 días. | Docente que observó la faltaInspector GeneralEquipo de convivencia escolar Dirección | InmediatoHasta dos semanas para investigar. | Se cita al apoderado (a) para informarle sobre la falta gravísima y las medidas que se tomarán.Activación de Protocolo Derivar de manera inmediata a red externa para que evalúen la gravedad de la situación dando asistencia y atención. |
| 7. Dañar de manera intencional material educativo, mobiliario, infraestructura o enseres de cualquier miembro de la comunidad educativa. | 1.- Citación apoderado (a), observación hoja de vida.2.- Derivación a convivencia escolar. Activación de Protocolo asociado a la falta3.- Investigación y/o seguimiento de los hechos concretos.4.- Resolución alternativa de conflictos y medidas reparatorias.5.- Suspensión de clases 3 días. | Docente que observó la faltaInspector GeneralEquipo de convivencia escolar Dirección | InmediatoHasta dos semanas para investigar. | Se cita al apoderado (a) para informarle sobre la falta gravísima y las medidas que se tomarán.Activación de Protocolo El apoderado responderá por los daños causados.Suspensión de clases 3 a 5 días |

**FALTAS GRAVÍSIMAS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Hechos que constituyen faltas** | **Medidas formativas** | **Responsable** | **Plazos máximos** | **Acciones** |
| 8.- Adulterar documentos oficiales del establecimiento | 1.- Citación apoderado, observación en hoja de vida.2.- Derivación a convivencia escolar. Activación de Protocolo asociado a la falta3.- Investigación y/o seguimiento de los hechos concretos.4.- Resolución alternativa de conflictos y medidas reparatorias.5.- Suspensión de clases  | Inspector GeneralEquipo de convivencia escolar Dirección | InmediatoHasta dos semanas para investigar. | Se cita al apoderado (a) para informarle sobre la falta gravísima y las medidas que se tomarán.Activación de Protocolo El apoderado es el responderá por los daños.Suspensión de clases 3 a 5 días |
| 9.- Participación de palabra o, de hecho en actos de violencia o intimidación en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar. | 1.- Citación apoderado y registro en hoja de vida2.- Derivación a convivencia escolar. Activación de Protocolo asociado a la falta3.- Investigación y/o seguimiento de los hechos concretos.4.- Resolución alternativa de conflictos y medidas reparatorias.5.- Suspensión de clases  | Inspector GeneralEquipo de convivencia escolar Dirección | InmediataHasta dos semanas para investigar. | Informar en entrevista presencial sobre la falta al apoderado y las medidas que se tomarán.Activación de Protocolo por violenciaEl apoderado es el responderá por los daños.Suspensión de clases 3 a 5 días como medida cautelar |

**FALTAS GRAVÍSIMAS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Hechos que constituyen faltas** | **Medidas formativas** | **Responsable** | **Plazos máximos** | **Acciones** |
| 10.- Realizar actos de violencia o de connotación sexual a cualquier miembro de la comunidad escolar. | 1.- Citación apoderado y registro en hoja de vida2.- Derivación a convivencia escolar. Activación de Protocolo asociado a la falta3.- Investigación y/o seguimiento de los hechos concretos.4.- Resolución alternativa de conflictos y medidas reparatorias.5.- Suspensión de clases mientras dure el proceso de investigación y se esclarezcan los hechos6.- Plan curricular para mientras dure la suspensión de clases. | Docente de aula que observó la faltaInspector GeneralEquipo de convivencia escolar Dirección | Inmediata.5 días hábiles. | Activación de Protocolo de actuación Informar al apoderado sobre la falta, la activación del Protocolo correspondiente y el procedimiento.Convivencia escolar investigará los hechos para aplicar las medidas resolutivas Suspensión de clases como medida de protección mientras dure el proceso de investigación y se esclarezcan los hechos |
| 11. Hurtar o robar material del establecimiento de profesores ores profesoras,estudiantes, funcionarios o cualquier otromiembro de la comunidad educativa. | 1.- Registro en libro de clasesCitación apoderado, 2.- Pedir apoyo de carabineros y/o investigaciones.3.- Derivación a convivencia escolar. Activación de Protocolo asociado a la falta4.- Investigación y/o seguimiento de los hechos concretos.5.- Resolución alternativa de conflictos y medidas reparatorias.6.- Suspensión de clases 3 días. | Docente de aula que observó la faltaInspector GeneralEquipo de convivencia escolar Dirección | Inmediata.5 días hábiles. | Activación de Protocolo Informar al apoderado sobre la falta, la activación del Protocolo correspondiente y el procedimiento.Convivencia escolar investigará los hechos para aplicar las medidas resolutivas Suspensión de clases como medida de protección mientras dure el proceso de investigación y se esclarezcan los hechos |

**FALTAS GRAVÍSIMAS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Hechos que constituyen faltas** | **Medidas formativas** | **Responsable** | **Plazos máximos** | **Acciones** |
| 12. Adquirir, fomentar, suministrar, traficar o vender dentro de la escuela armas blancas, de fuego, disuasivas, incendiarias y explosivas en general toda arma prohibida por la normativa legal vigente en el país. | 1.- Citación apoderado (a), observación hoja de vida.2.- Activación de Protocolo asociado a la falta. Pedir apoyo de carabineros y/o investigaciones.3.- Derivación a red externa | Inspector GeneralEquipo de convivencia escolar Dirección | Inmediata | Entrevista al apoderado(a) para informar sobre la falta gravísima y la activación de ProtocoloSolicitar apoyo de policías, para resguardar la seguridad de él y los estudiantes.Realizar denuncia pertinenteDerivar a red externa para recibir atención necesaria.Apertura de expediente de expulsión o cancelación de matricula |
| 13. Faltar elrespeto a un miembro de la comunidad escolar a través de redes sociales(se debe contar con evidencia). | 1.- Entrevista con apoderado y observación hoja de vida.2.- Derivación a convivencia escolar. Activación de Protocolo asociado a la faltaInvestigación y/o seguimiento de los hechos concretos.3.- Suspensión de clases  | Inspector GeneralEquipo de convivencia escolar Dirección | Inmediata | Se cita al apoderado (a) para informarle sobre la falta gravísima y las medidas que se tomarán.Aplicar medida 2. |

**FALTAS GRAVÍSIMAS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Hechos que constituyen faltas** | **Medidas formativas** | **Responsable** | **Plazos máximos** | **Acciones** |
| 14. RealizarCalumnias o injurias infundadas que atenten contra de la vida privada o pública y la honra de las personas que integran la comunidad educativa. | 1.- Citación apoderado (a), observación hoja de vida.2.- Activación de Protocolo asociado a la faltaInvestigación y/o seguimiento de los hechos concretos.3.- Resolución alternativa de conflictos y medidas reparatorias.4.- Suspensión de clases 5 días. | Docente que observó la faltaInspector GeneralEquipo de convivencia escolar Dirección | Inmediata | Entrevista al apoderado para informarle sobre la falta gravísima y las medidas que se tomarán.Convivencia escolar debe investigar los hechos para aplicar las medidas resolutivas y sobre todo reparatoria de la falta.Aplicar medida 3 en caso de ser necesario.Apertura de expediente de expulsión o cancelación de matrícula según atenuantes o agravantes |
| 15. Realizaragresiones verbales a funcionarios de la comunidad educativa (garabatos, amenazas, etc.) | 1.- Citación apoderado observación hoja de vida.2.- Activación de Protocolo asociado a la falta | Docente que observó la faltaInspector GeneralEquipo de convivencia escolar  | Inmediata | Se cita al apoderado (a) para informarle sobre la falta gravísima y las medidas que se tomarán.Aplicar medida 3 en caso de ser necesario. |

1. **MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS, RESPETUOSAS DE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y PROPORCIONALES A LA FALTA.**

Todos los integrantes de nuestro Liceo, necesitan convivir y relacionarse en un ambiente tranquilo, libre de todo tipo de violencia, donde se promueva el buen trato y el respeto. En este sentido, nuestro Liceo Alberto Widmer cuenta con diversos procedimientos de gestión colaborativa de conflictos, para atender oportunamente aquellas dificultades que surjan entre los diversos integrantes de la comunidad. Estos procedimientos tienen como objetivo dar protagonismo y responsabilidad a los participantes, consensuando normas, manteniendo acuerdos y asumiendo compromisos de forma voluntaria entre las partes involucradas, aportando a la restauración de las confianzas entre todos los integrantes de nuestra comunidad Widmeriana y aportando experiencias para su desarrollo integral.

Glosario de las medidas formativas y disciplinarias a utilizar, serán las siguientes:

* **Diálogo formativo:** Por medio del diálogo, docente o asistente de la educación promueve la reflexión sobre el comportamiento inadecuado desde la conciencia de éste y las consecuencias que trae consigo, comprometiendo al estudiante a mejorar su conducta y propiciar una sana convivencia escolar buscando una solución o reparando el daño causado.
* **Amonestación verbal:** El docente o asistente de la educación que observe una conducta, o actitud inapropiada realizada por uno o varios estudiantes, deberá verbalizar que esa conducta incurre en una falta, invitándolo a reflexionar y comprometerse a mejorar .
* **Cambio de puesto:** El docente y/o encargado de convivencia dentro de la sala de clases puede aplicar el cambio de puesto como medida para terminar con un foco disruptivo
* **Amonestación escrita:** El docente de aula, o el inspector de nivel que observe la falta, comentará al estudiante que por segunda vez ha cometido una falta leve y se dejará constancia en el libro de clases, las faltas graves o gravísimas serán registradas desde la primera transgresión a la norma.
* **Comunicación escrita al apoderado:** El profesor jefe, de asignatura, inspectoría mantendrán una fluida Información por escrito con el apoderado sobre la o las dificultades que presenta el estudiante.
* **Mediación:** Orientadora, Inspector general y/o de nivel, actúan como mediadores imparciales para resolver una controversia entre miembros de la comunidad educativa, dejando en acta el registro de la mediación.
* **Incautación de objetos:** Inspector y/o integrante del equipo directivo, requisan los objetos que son considerados causales de faltas, los cuales serán entregados a los apoderados (celular, juguetes, video juegos, vaporizadores, cigarrillos electrónicos, entre otros).
* **Entrevista al apoderado**: Entrevista de los padres o apoderados del estudiante(a), citada por la instancia correspondiente, con el objetivo de informar acerca de la falta cometida, analizar la situación, establecer consecuencias y compromisos de colaboración.
* **Acto de restablecimiento de relaciones**: Posterior a la Mediación Escolar Reparación directa del daño ocasionado a la(s) relaciones interpersonales en forma privada o pública, según lo determinado en la instancia correspondiente.
* **Resolución de conflictos por medio del diálogo:** Inspector General y/o la Orientadora, junto a los involucrados, definen una solución para un conflicto. Para ello, los estudiantes deben estar de acuerdo en validar el procedimiento y firmar en el acta de registro las medidas y acuerdos.
* **Apoyo socioemocional**: profesor jefe y/o inspector de nivel realizan una derivación del caso a la Orientadora para realizar entrevistas tanto al estudiante como a su apoderado, planteándoles los motivos de derivación y ofreciendo apoyo socioemocional a los estudiantes que estén viviendo situaciones socioemocionales que intervienen en sus procesos académicos y/o disciplinarios. Orientadora evaluará cada caso y realizará derivaciones a instituciones o profesionales específicos si el caso lo amerita
* **Acto de reparación del daño causado**: Reparación, devolución o restitución material del daño ocasionado a la propiedad privada o a los bienes del establecimiento, según lo establecido por la Administración.
* **Carta de Compromiso**: Inspector de nivel o inspector general realizarán la formalización del llamado de atención y toma de conciencia frente a la reiteración de faltas leves o graves. El objetivo es que el estudiante y el apoderado se comprometan a modificar positivamente su conducta. **El no cumplimiento de este compromiso da paso a la condicionalidad de matrícula**.
* **Cambio de ambiente pedagógico**: El Director junto al equipo directivo y el consejo disciplinario pueden establecer esta medida con la finalidad de mejorar el ambiente escolar y propiciar un ambiente adecuado para el aprendizaje. Será aplicable para el estudiante que con sus actitudes o conductas genera conflictos dentro de la sala de clases transgrediendo las normas tipificadas como faltas graves o gravísimas en este Reglamento. Asimismo, las familias pueden solicitar un cambio de curso debido a protección del estudiante.
* **Carta de compromiso inicial o final:** el estudiante y/o familia deberán comprometerse a cumplir exigencias específicas para el logro de su superación académica, actitudinal y/o conductual determinadas por el consejo de profesores o por inspectoría general y/o dirección. este compromiso será evaluado al término del semestre respectivo y su no cumplimiento parcial o total dará lugar a una carta de compromiso final o de condicionalidad, según el caso.
* **Carta de condicionalidad de matrícula**: carta al estudiante y/o familia solicitando el cumplimiento de exigencias específicas para el logro de su superación académica, actitudinal, conductual y/o requerimientos del Liceo, que le permitan al estudiante buscar una oportunidad de mejora para mantener su permanencia rn rl Liceo. Ésta medida será evaluada en el consejo disciplinario a fin de cada semestre y su incumplimiento será una causal de cancelación de matrícula.
* **Suspensión del Liceo:** Será determinada por el Inspector General, el estudiante no podrá concurrir al establecimiento ni participar en actividades del Liceo durante la vigencia de la suspensión, ésta tendrá una duración de 1 a 3 días para faltas graves y de hasta cinco días para faltas gravísimas, esta medida será comunicada previamente en entrevista presencial a los padres o apoderado de el o los estudiantes sancionados.
* **Condicionalidad :** El Inspector General condicionará la permanencia un estudiante para el año siguiente, cuando éste reitera más de 5 faltas graves de comportamiento, las cuales han sido debidamente explicitadas e intervenidas por inspectoría, convivencia escolar y por el profesor jefe o docentes de asignatura, a través del diálogo, entrevistas, mediaciones, carta de compromiso de mejora y/o procesos investigativos asociados a la activación de algún Protocolo contenido en este Reglamento, según estipule la falta. También se aplicará la condicionalidad cuando la falta del estudiante sea gravísima
1. **MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXCEPCIONALES**
* **Cancelación de matrícula:** No renovación del Contrato Privado de Prestación de Servicios Educacionales. Se aplicará de acuerdo a lo establecido en la normativa referida a la Permanencia de estudiantes en el Liceo y a la normativa sobre Apelación a sanciones establecidas en el presente Reglamento. Esta determinación se comunicará por escrito al apoderado en entrevista con Dirección.
* **Expulsión inmediata:** Caducación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Educacionales. Se aplicará de acuerdo a lo establecido en la normativa referida a la Permanencia de estudiantes en el Liceo y a la normativa sobre Apelación a sanciones establecidas en el presente Reglamento. Esta determinación se comunicará por escrito al apoderado en entrevista con Dirección.

Los estudiantes del Liceo Alberto Widmer, están regidos a lo dictaminado en los artículos de la **Ley Nº 20.000**

**Ley 21,128** Aula segura, los estudiantes mayores de 14 años estarán regidos a la **Ley Nº 20.084** referida a la Responsabilidad Penal Juvenil.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***N°*** | ***VALOR*** | ***CONDUCTA***  | ***NORMA*** | ***GRAVEDAD DE LA FALTA*** | ***INSTANCIA DE RESOLUCIÓN*** |
| **1** | **Autocontrol y Honestidad** | **Abandono de actividades sin autorización** | Los estudiantes podrían solicitar permiso para ausentarse de las actividades durante un tiempo limitado y por causas justificadas, solo podrá salir con la autorización de quien la dirija. | Falta Leve, mismo procedimiento descrito en apartado 5.2 Normas de convivencia | Profesor de Aula Profesor Jefe Inspector General Unida Técnica |
| **2** | **Responsabilidad - Honestidad** | **Descuido y pérdida de pertenencias personales.****Apropiación indebida de bienes ajenos** | a) Todo estudiantes es responsable de cuidar sus pertenencias y respetar las ajenas, en caso de pérdida, debe dejar constancia en inspectoría .Quien encuentren alguna pertenencia ajena deberán entregarla en inspectoría. b) Los estudiantes no deben portar objetos valor, tecnológicos o personales, extraviarlos es su responsabilidad. | Falta grave, mismo procedimiento descrito en apartado 5.2 Normas de convivencia | Profesor de Aula Profesor JefeInspector de nivel Inspector General. |

#  RESPONSABILIDAD ESCOLAR

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **VALOR** | **CONDUCTA** | **NORMA** | **GRAVEDAD DE LA FALTA** | **INSTANCIA DE RESOLUCIÓN** |
| **3** | ***Responsabilidad y Honestidad*****Cuidado de bienes del Liceo** | **Maltrato a los bienes de uso común (mobiliario, equipos, dependencias, materiales de biblioteca, materiales de laboratorio, implementos deportivos etc.** | Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad escolar cuidar el buen estado y uso adecuado de los bienes del Liceo. Todo daño debe ser cancelado y/o reparado. La evaluación del daño y/o reparación es responsabilidad de administración. | Se considera falta grave mismo procedimiento descrito en apartado 5.2 Normas de convivencia para “Falta Grave” | Profesor de Aula Profesor Jefe Inspector de nivelInspector GeneralDirector |
| *4* | **Responsabilidad** | **Salida del Liceo en horario de actividad escolar sin autorización** | . Las salidas de los estudiantes deberán ser autorizadas por la Asistente de Convivencia con la presencia del apoderado. | Se considera falta grave.mismo procedimiento descrito en apartado 5.2 Normas de convivencia “falta grave” | Profesor de Aula Profesor Jefe Inspector General |
|  ***5*** | **perseverancia y Responsabilidad** | **Inasistencia a clases** | Toda inasistencia deberá ser justificada dentro de 48 horas con la presencia del apoderado al momento de regresar a clases. | Se considera falta grave mismo procedimiento descrito en apartado 5.2 Normas de convivencia para “Falta Grave” | Profesor jefeInspector de nivelInspector General |
| ***6*** | Puntualidad y Responsabilidad | **Atraso al inicio o durante la jornada escolar** | Todo/a estudiantes/a debe ingresar puntualmente a las actividades escolares programadas. | Se considera falta grave mismo procedimiento descrito en apartado 5.2 Normas de convivencia para “Falta Grave” | Inspector General. |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **VALOR** | **CONDUCTA** | **NORMA** | **GRAVEDAD DE LA FALTA** | **INSTANCIA DE RESOLUCIÓN** |
| 7 | **Responsabilidad** | **Inasistencia a evaluaciones** | Los estudiantes deben evitar inasistencias a evaluaciones calendarizadas y los apoderados supervisar el cumplimiento de esta norma. En caso de ausencia, una vez justificada personalmente por el apoderado, el estudiante se regirá por el reglamento de evaluación. | Se considera falta grave mismo procedimiento descrito en apartado 5.2 Normas de convivencia para “Falta Grave” | Profesor de Aula Unidad Técnica. |
| 8 | **Responsabilidad** | **Inasistencia a horas intermedias** | Los estudiantes deben asistir a la totalidad de las clases de cada jornada. Las inasistencias a horas intermedias serán comunicadas inmediatamente al apoderado.  | Se considera falta grave mismo procedimiento descrito en apartado 5.2 Normas de convivencia para “Falta Grave” | Profesor de aulaProfesor jefeInspector de nivelInspector General. Unidad Técnica. |
| 9 | **Puntualidad** | **Atraso y/o ausencia durante hora intermedia** | Se considerará atraso hasta 15 minutos de iniciada la actividad escolar, después de ese tiempo se sancionará como ausencia a hora intermedia. | Se considera falta grave mismo procedimiento descrito en apartado 5.2 Normas de convivencia para “Falta Grave” | Inspector General. Unidad Técnica |
| 10 | **Identidad y compromiso** | **Uso incorrecto de uniforme y de los símbolos de la Institución.** | Es responsabilidad de cada estudiante mantener una correcta presentación personal y usar su uniforme en cada actividad escolar, el cual otorga identidad y es signo de compromiso con la Institución. | Se considera falta grave mismo procedimiento descrito en apartado 5.2 Normas de convivencia para “Falta Grave” | Profesor de aula Profesor Jefe Inspector General.Unidad Técnica. |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **Valor** | **Conducta** | **Norma** | **Gravedad de la falta** | **Instancia de Resolución** |
| 11 | **Responsabilidad y dedicación al estudio** | **Irresponsabilidad en tareas, trabajos y materiales requeridos.** | Todo estudiante debe ser responsable en el cumplimiento de compromisos y obligaciones escolares y materiales requeridos. El Liceo no recibirá materiales o trabajos olvidados en casa. Salvo medicamentos y lentes ópticos. | Se considera falta grave mismo procedimiento descrito en apartado 5.2 Normas de convivencia para “Falta Grave” | Profesor Aula. Profesor jefe Unidad Técnica |
| 12 | **Honestidad** | **Copia en evaluaciones** | Los estudiantes deberán manifestar una conducta de sinceridad y honestidad en la presentación de trabajos y evaluaciones, sin copiar o entregar información que altereo engañe la evaluación. | Se considera falta grave mismo procedimiento descrito en apartado 5.2 Normas de convivencia para “Falta Grave” | Profesor de Aula Profesor Jefe Unidad Técnica |
| **13** | **Honestidad** | **Uso indebido de agenda escolar.** | La Libreta de Comunicaciones es el instrumento oficial de información entre el Liceo y los padres y/o apoderados. Todo estudiante la debe portar diariamente. Debe ser firmadaExclusivamente por el apoderado | Se considera falta grave mismo procedimiento descrito en apartado 5.2 Normas de convivencia para “Falta Grave” | Profesor de AulaProfesor Jefe Dirección |
| 14 | **Responsabilidad** | **Entrega inoportuna de información a los padres.** | Los estudiantes tienen el deber de entregar a sus padres en el momento oportuno toda información emanada desde las distintas instancias del Liceo | Se considera falta grave mismo procedimiento descrito en apartado 5.2 Normas de convivencia para “Falta Grave” | Profesor de aulaProfesor Jefe Inspector General |
| 15 | **Honestidad** | **Adulteración de notas.** | El Libro de Clases es un instrumento de información oficial entre el Liceo y el Ministerio de Educación y un documento de trabajo exclusivo de los docentes. | Se considera falta gravísima mismo procedimiento descrito en apartado 5.2 Normas de convivencia para “Falta Gravísima” | Profesor de Aula UTPInspector General Dirección |

##  DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

### SERÁN DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

1. Expresar por sí mismo o a través de sus representantes, cualquier queja fundada respecto a situaciones que estime injustas o arbitrarias.

 El conducto regular en las situaciones anteriores será:

1. Profesor de Asignatura
2. Profesor Jefe
3. Inspector de nivel
4. Encargado de convivencia escolar
5. Inspector General
6. Unidad Técnico
7. Dirección
8. Presentar sus descargos frente a investigaciones de orden disciplinaria o situaciones particulares que lo ameriten.
9. Recibir una educación enfocada en el desarrollo integral y armónico.
10. Ser escuchado y recibir un trato respetuoso, por parte de todos los miembros de la comunidad Educativa.
11. Desarrollar su trabajo escolar en un ambiente adecuado.
12. Conocer con antelación los contenidos de las evaluaciones.
13. Recibir y conocer sus evaluaciones en un plazo máximo de 5 días.
14. Estar en conocimiento de las observaciones registradas en su hoja de vida.
15. Elegir libremente a sus representantes y ser candidato para integrar el Centro de Estudiantes o la Brigada de Convivencia Escolar.
16. Participar en las actividades extraescolares que el Liceo proponga.
17. Obtener el Pase Escolar.
18. Optar al beneficio de beca escolar.

### SERÁN DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

1. Aceptar que el respeto a todas las personas es primordial para una sana convivencia y un ambiente adecuado para el aprendizaje.
2. Manifestar corrección en sus modales, lenguaje y trato dentro o fuera del establecimiento.
3. Los estudiantes tienen la obligación de respetar a las autoridades públicas, así como a los directivos, docentes, funcionarios administrativos, inspectores, compañeros, apoderados y demás integrantes de la comunidad.
4. Los estudiantes deben cuidar los bienes del establecimiento y no podrán desarrollar actividades contrarias a las buenas costumbres, el Reglamento Interno y las normas legales vigentes.
5. Los estudiantes se someterán a los planes, programas, estrategias, campañas y acciones de convivencia escolar promovidas por la institución, favoreciendo la solución amistosa de sus conflictos.
6. Se entiende por falta o infracción todo hecho, acto u omisión que signifique una transgresión, atropello o desconocimiento de las obligaciones, deberes y prohibiciones que establezcan las leyes, decretos y reglamentos aplicables a los miembros de la comunidad estudiantil, sea que se trate de normas de aplicación general o de estricto orden estudiantil y académico interno o externo.
7. Los estudiantes que infrinjan las normas establecidas en el presente Reglamento serán sancionados conforme a éste, siempre que infracción se haya efectuado:
* Dentro de los recintos del establecimiento.
* En lugares ajenos al establecimiento en que se haya programado alguna actividad académica o extracurricular de carácter permanente u ocasional
* Fuera de establecimiento y de actividades escolares oficiales, en la medida en que la conducta de un estudiante afecte gravemente a otro estudiante, o a un profesor, inspector u otro miembro de la institución, o que dañe sensiblemente el prestigio del establecimiento

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **VALOR** | **CONDUCTA** | **NORMA** | **GRAVEDAD DE LA FALTA** | **INSTANCIA DE RESOLUCIÓN** |
| Justicia y Amor. | Trato desigual hacia los estudiantes Falta de consideración a las diferencias individuales (académicas). | Todos los estudiantes poseen igualdad y derechos.Los profesores y Asistente de la Educación deben dar a sus estudiantes un trato justo e igualitario, respetando las distintas capacidades intelectuales, sociales, afectivas y físicas.Reconocer la diversidadcomo propia de todo ser humano. | Se considera falta grave mismo procedimiento descrito en apartado 5.2 Normas de convivencia para “Falta Grave” | Unidad Técnica Dirección |
| Tolerancia y Diálogo. | Poca tolerancia y Falta de diálogo | Los estudiantes tienen derecho a ser escuchados y a manifestarse ente cualquier autoridad del Liceo resguardando el respeto y los canales regulares. Los docentes y asistentes de la educación deberán estar dispuestos a escuchar y a dialogar con ellos. | Se considera falta grave mismo procedimiento descrito en apartado 5.2 Normas de convivencia para “Falta Grave” | Inspector General Unidad Técnica |
| *Respeto y Prudencia* | Se comparan, subestiman o etiquetan los cursos por Rendimiento y/o comportamiento. | Cada persona o grupo curso tiene sus propias características. Los profesores deben favorecer el estímulo y el desarrollo de la autoestima, evitando calificar y comparar a las personas y a los cursos | Se considera falta grave mismo procedimiento descrito en apartado 5.2 Normas de convivencia para “Falta Grave” | Unidad Técnica |

# NORMAS DE CONVIVENCIA DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***VALOR*** | ***CONDUCTA*** | ***NORMA*** | ***GRAVEDAD DE*** ***LA FALTA*** | ***INSTANCIA DE RESOLUCIÓN*** |
| Justicia | Frente a la trasgresión de una norma no se individualiza con objetividad. Se generaliza o se culpa a varios o a todos. | Los docentes y asistentes de la educación deberán evitar generalizar ante una trasgresión de la norma y deberán hacer todo lo posible por individualizar las responsabilidades. | Se considera falta leve, mismo procedimiento descrito en apartado 5.2 Normas de convivencia para “Falta Leve” | Inspector GeneraUnidad Técnica |
| Acogida y Prudencia | Falta de atención por parte del personal docente y asistente de la educación frente a peticiones deapoderados o estudiantes. | El profesor y el asistente de laEducación, deben acoger y dar respuesta a los planteamientos y/o peticiones de los apoderados y estudiantes, buscar soluciones en conjunto y acudir a las instancias pertinentes que sean necesarias. | Se considera falta leve, mismo procedimiento descrito en apartado 5.2 Normas de convivencia para “Falta Leve” | Inspector General Unidad Técnica |
| Comunicación y Diálogo | La falta de información a los padres acerca de los hijos por parte de Profesores Jefes, Profesores de Asignatura y Dirección de Ciclo.Comunicación deficitaria, pocas instancias. | Los padres deben ser informados acerca del desarrollo académico y personal de su hijo/a través de docente, asistente deconvivencia y dirección de ciclo según corresponda | Se considera falta leve, mismo procedimiento descrito en apartado 5.2 Normas de convivencia para “Falta Grave” | Unidad Técnica Dirección |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **VALOR** | **CONDUCTA** | **NORMA** | **GRAVEDAD DE LA FALTA** | **INSTANCIA DE RESOLUCIÓN** |
| Identidad y compromiso. | No cumplimientos de responsabilidades con el Liceo y la participación actividades institucionales con invitación personal. | Los docentes y asistentes de la educación deben comprometerse con el Proyecto Educativo del Liceo realizando sus roles y funciones con responsabilidad. | Se considera falta grave, mismo procedimiento descrito en apartado 5.2 Normas de convivencia para “Falta Grave” | Unidad Técnica Inspector General Dirección |
| Responsabilidad | No entrega de evaluaciones en el tiempo estipulado. | Efectuada la evaluación, la entrega de los resultados se deberá realizar en un plazo máximo de 10 días hábiles desde laAplicación del instrumento o recepción del trabajo. | Se considera falta grave, mismo procedimiento descrito en apartado 5.2 Normas de convivencia para “Falta Grave” | Unidad Técnica |
| Respeto | Menoscabo a la dignidad de los estudiantes, apodos, bromas pesadas, discriminación burlas, etc.) y a la Institución de la que forman parte | Todo miembro de la comunidad escolar tiene el derecho a ser respetado y el deber de respetar la dignidad personal y las diferencias individuales, cautelando la imagen e integridad psicológica de cada uno de los miembros de la comunidad. | Se considera falta grave, mismo procedimiento descrito en apartado 5.2 Normas de convivencia para “Falta Grave” | Inspector GeneralUnidad TécnicaDirector |

* + 1. ***Trasgresiones a las normas de docentes y asistentes de la educación***

El sistema de evaluación del desempeño del personal Docente y Asistentes de la Educación de nuestro Liceo contempla, entre otros descriptores e indicadores, algunos referidos a la Convivencia Escolar y establece procedimientos para reconocer y remediar estas situaciones.

No obstante lo anterior, la trasgresión de una norma contenida en este Reglamento de Convivencia por parte de un funcionario del Liceo, será evaluada por la instancia que señala el presente Reglamento, la cual resolverá las consecuencias y/o sanciones.

En general, los tipos de consecuencias utilizadas son:

### AMONESTACIÓN VERBAL

Representación verbal, de una falta leve cometida.

### ENTREVISTA PERSONAL

Conversación o entrevista con el funcionario acerca de la situación, en la instancia correspondiente, a fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida y establecer compromisos.

### AMONESTACIÓN ESCRITA

Carta escrita enviada por una instancia directiva, con copia al Director y a la carpeta de vida profesional, correspondiente a la representación de una falta grave o a la reiteración de falta leve.

### REUBICACIÓN O DISMINUCIÓN DE FUNCIÓN

De acuerdo a la gravedad de la falta o a la reiteración de faltas graves, la Dirección o Administrador podrá proponer al Sostenedor el cambio o disminución de funciones del trabajador. Esta medida estará sujeta a la factibilidad técnica del Liceo y a la legislación vigente.

### TERMINO DE CONTRATO

Ante la presencia de una falta gravísima o a la reiteración de faltas graves, la Dirección podrá proponer al Sostenedor, resolver el término de contrato de acuerdo a la legislación vigente.

El acto de enseñar requiere establecer un ambiente propicio para las metas que se plantea la Unidad Educativa, con reglas de comportamiento conocidas y aceptadas por todos sus integrantes. Por lo que el rol docente debe enmarcarse dentro de lo que se establece en el Manual de roles y funciones actuando para ello dentro de los contextos, códigos y valores que propugna el PEI, cualquier otra acción se considerará falta grave al Reglamento de Interno

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **VALOR** | **CONDUCTA** | **NORMA** | **GRAVEDAD DE** **LA FALTA** | **INSTANCI A DE RESOLUCIÓN** |
| Responsabilidad paterna, Identidad y Compromiso. | La falta de compromiso de los apoderados en los subcentros (abandono progresivo, crítica destructiva, inasistencias, incumplimiento de acuerdos). | Es un deber de cada apoderado asistir y participar en las diversas reuniones y actividades generales en los subcentros, este compromiso debe mantenerse durante el tiempo que su hijo/a permanezca en el Liceo. La inasistencia a reunión de sub centro será justificada por comunicación al profesor jefe cuando sea con anterioridad a la reunión y personalmente cuando sea posterior a ella. | Se considera falta grave, mismo procedimiento descrito en apartado 5.2 Normas de convivencia para “Falta Grave” | Profesor Jefe Inspectoría Dirección |
| Compromiso | Incumplimiento de las indicaciones y/o exigencias del Liceo para la superación académica y/o conductual del estudiante. | Los padres y/o apoderados deben asumir las indicaciones y/o exigencia del Consejo de Profesores orientadas a la superación de las dificultades del estudiante. Cuando corresponda será mediante carta compromiso inicial, final o condicionalidad, la que deberá ser firmada por los padres y/o apoderados y el estudiantes. | Se considera falta grave, mismo procedimiento descrito en apartado 5.2 Normas de convivencia para “Falta Grave” | Profesor Jefe Unidad Técnica Inspector general |

# Normas de convivencia padres y apoderados

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **VALOR** | **CONDUCTA** | **NORMA** | **GRAVEDAD DE LA FALTA** | **INSTANCI A DE RESOLUCIÓN** |
| Compromiso y Responsabilidad | Falta de apoyo en la formación integral de su pupilo y sus procesos sociales y académicos | Los padres y apoderado son los primeros educadores de sus hijos, es de su responsabilidad la formación de valores, de hábitos y responsabilidad | Se considera falta grave, mismo procedimiento descrito en apartado 5.2 Normas de convivencia para “Falta Grave” | Profesor Jefe Unidad Técnica Dirección |
| Compromiso e Identidad | No cumplimiento de responsabilidad es con el Liceo en temas académicos, disciplinarios y/o administrativos | Los padres y apoderados deben comprometerse con el Proyecto Educativo, participar de las actividades organizadas por la institución y cumplir las condiciones del contrato de prestaciones de servicios educacionales. | Se considera falta grave, mismo procedimiento descrito en apartado 5.2 Normas de convivencia para “Falta Grave” | Profesor Jefe Unidad Técnica Dirección |
| Confianza, diálogo | Familia descalifica a un Profesor desconfían de sus acciones, lo culpan o menoscaban. | Las familias deben colaborar y participar en la creación de un ambiente de convivencia, valorando el dialogo directo en las instancias que corresponden, para la búsqueda de soluciones. | Se considera falta grave, mismo procedimiento descrito en apartado 5.2 Normas de convivencia para “Falta Grave” | Profesor JefeUnidad Técnica Dirección |
| Responsabilidad y respeto | Consumo de cigarrillo al interior del establecimiento | Todo integrante de la comunidad educativa tiene prohibición de fumar al interior del Liceo | Se considera falta grave, mismo procedimiento descrito en apartado 5.2 Normas de convivencia para “Falta Grave” | Inspector General Dirección |
| Respeto y solidaridad | Falta de respeto entre apoderados, hacia el personal del Liceo y/o los estudiantes. | Los apoderados deberán establecer relaciones de respeto y colaboración, promoviendo la unidad, solidaridad y comunicación entre ellos, con el personal de Liceo y con los estudiantes.  | Se considera falta grave, mismo procedimiento descrito en apartado 5.2 Normas de convivencia para “Falta Grave” | Inspector General Dirección |

* + 1. **Trasgresiones a las normas de padres y apoderados**

Los padres y apoderados son miembros del centro de padres y apoderados y se rigen por los estatutos y normativas internas de dicha entidad, no obstante lo anterior, en cuanto integrante de la comunidad educativa de los Liceos Widmer, se rigen por las normas de convivencia del presente Reglamento y por lo establecido en el contrato de prestación de servicios educacionales, la trasgresión de esta normativa será evaluada por la instancia correspondiente y las consecuencias serán determinadas de acuerdo a la gravedad de la falta y en consideración a los antecedentes. Las Consecuencias posibles son:

### AMONESTACIÓN VERBAL: Representación verbal de una falta leve cometida.

### ENTREVISTA PERSONAL: Conversación o entrevista con el Apoderado, en la instancia correspondiente, acerca de la situación ocurrida a fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida y establecer compromisos a modo de oportunidad de mejora.

### AMONESTACIÓN ESCRITA: Carta escrita, enviada por la instancia correspondiente, ante la presencia de una falta grave o la reiteración de faltas leves del estudiante y la inasistencia reiterada e injustificada del apoderado a entrevistas personales o la imposibilidad de contactarlo vía telefónica o correo electrónico..

### SUSPENSIÓN TEMPORAL: Suspensión temporal del Liceo como Apoderado por graves incumplimientos de su rol. En tal situación, el apoderado deberá nombrar un apoderado reemplazante para el/la estudiante..

### CANCELACIÓN DE MATRICULA: No renovación de Contrato de Prestación de Servicios

### Educacionales.

**5.5.2 DEBERES Y DERECHOS DE LOS APODERADOS*:***

Los Padres y Apoderados, como agentes primarios en la formación de sus hijos, se transforman en los principales colaboradores de la labor formadora que desarrolla el Liceo, están obligados a prestar una constante atención en todo lo relacionado con la vida escolar de su pupilo.

**LOS PADRES, APODERADOS DEL LICEO ALBERTO WIDMER, TENDRÁN LOS SIGUIENTES DEBERES:**

a) Informarse sobre el Proyecto Educativo.

b) Informarse de normas de funcionamiento del Colegio, que ha elegido para sus hijos.

c) Apoyar el proceso educativo, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en el Reglamento Interno.

d) Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.

e) Respetar su normativa interna y el conducto regular establecido.

f) Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.

g) Educar a sus hijos, brindando el apoyo necesario para que puedan lograr adecuadamente su proceso Educativo.

**LOS PADRES Y APODERADOS DEL LICEO ALBERTO WIDMER, TENDRÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS:**

a) Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos.

b) Ser informados acerca del funcionamiento del establecimiento.

c) Ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.

d) Ejercer sus derechos, a través del Centro de Padres y Apoderados, como otra de las instancias.

**DEBERÁN RESPONSABILIZARSE POR LAS OPINIONES QUE EMITAN RESPECTO DE PROBLEMAS INSTITUCIONALES Y DEL PERSONAL**

1. vinculado al Liceo y que provoquen un perjuicio a su imagen privada, pública y/o a su prestigio. El Liceo o la persona podrá seguir las acciones legales que la ley establece con el objeto de reparar el mal causado.

# DISPOSICIONES FINALES

Toda situación no prevista en el presente Reglamento Interno será resuelta por la dirección del Liceo, toda modificación que se realice será comunicada oficialmente a los diversos estamentos de la comunidad por todos los medios de comunicaciones oficiales y en diversas actividades y jornadas de socialización en la que participarán todos los integrantes de nuestra comunidad educacional.

# ANEXOS

### PROCEDIMIENTOS, CARTA DE COMPROMISO Y CONDICIONALIDAD

El presente documento tiene por objeto, estandarizar y regular los procesos de asignación de cartas compromiso y condicionalidades para estudiantes al interior de nuestro Liceo.

En este sentido, resulta relevante considerar, que toda acción de compromiso o condicionalidad representa una preocupación de esta Institución Educativa, por ayudar a los estudiantes en la superación de sus áreas más descendidas, de acuerdo a los principios establecidos en el PEI.

De esta forma, estas medidas tienen como objetivo fundamental, contribuir a la toma de conciencia de las necesidades personales y/o familiares que se requieren implementar, para que cada estudiante logre un desarrollo integral.

Complementando lo anterior, y de un modo más específico, resulta significativo analizar las siguientes consideraciones:

1. Todo estudiantes y alumna de nuestro Liceo que presente alguna dificultad, tanto en el ámbito pedagógico como en la convivencia, debe tener un seguimiento cercano del Profesor(a) Jefe(a) y/o de alguno de los profesionales de apoyo a esta labor; inspectores de nivel, orientador, inspector general, UTP, Director.
2. Dicho proceso involucra, naturalmente, definición de acciones que se orientan a mejorar la situación de dificultad. Estas acciones pueden referirse a compromisos de mejora, tanto de los estudiantes, padres y/o profesionales del Liceo.
3. Todo análisis de las situaciones particulares, deben estar debidamente registradas en las hojas de entrevistas de apoderados y de estudiantes.
4. En el caso de no observar avances, a pesar de la acción mancomunada de los distintos actores involucrados, se puede optar a asignar al estudiante y/o a la familia, una carta de compromiso inicial, compromiso final y/o condicionalidad según corresponda al tipo de falta.
* La **“Carta de compromiso inicial”** es una medida que se aplica cuando la dificultad se ha reiterado, incluso posterior a los diálogos formativos y las entrevistas con el/la estudiante y su familia, acciones que tienen como objetivo principal presentar la infracción a la norma como una oportunidad de mejora y crecimiento, en favor de superar el problema planteado.
* La **“Carta de compromiso final”** se aplica cuando se ha incumplido el compromiso inicial, tiene como fundamento esencial el explicitar de una manera clara y objetiva tanto a los padres como a los estudiantes, que se espera de ellos la modificación a la conducta transgresora, en favor de lograr un mejoramiento de la situación analizada y evidenciar .
* La **“Carta de condicionalidad”** se aplicará en el caso que los compromisos previos no se estén desarrollando de la manera esperada, se evidencian incumplidos o porque la infracción se ha incrementado, afectando tanto los procesos pedagógicos como la convivencia escolar.
1. Tanto los compromisos como las condicionalidades se definen en los consejos de profesores, ya sean estos semestrales o anuales

Sobre la base de las consideraciones precedentes, se especifican a continuación similitudes y diferencias entre los distintos niveles de compromisos o condicionalidad:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Carta de** **Compromiso Inicial** | **Carta de****Compromiso Final** | **Carta de****Condicionalidad** |
| **C****A****U****S****A****L****E****S** | Reiteración de **3 faltas leves** tipificadas en este Reglamento Incumplimiento de acuerdos o compromisos adquiridos como oportunidad de mejora en la conducta, conciliados en diálogos formativos y entrevistas personales con el estudiante y con su apoderado.Falta de responsabilidad y compromiso en el desarrollo integral del estudiante que afectan el normal desarrollo de procesos pedagógicos y/o de la convivencia escolar | Reiteración de **3 faltas graves** tipificadas en este ReglamentoIncumplimiento de acuerdos o compromisos adquiridos en la **Carta de compromiso inicial,** que afectan considerablemente el desarrollo integral del estudiante y/o de otros integrantes de la comunidad escolar, y que intervienen en el normal desarrollo de procesos pedagógicos o de la adecuada convivencia escolar | Reiteración de **2 faltas graves** posteriores al acuerdo adquirido en la **Carta de Compromiso Final**, consensuado con el estudiante y su apoderado, como una oportunidad de mejora en la conducta.Transgresión de una norma tipificada como una **falta gravísima.**  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Consideraciones****A las causales** | Uno solo de los aspectos mencionados anteriormente se puede considerar suficiente argumento para definir la aplicación de una carta de compromiso inicial o final  | Para definir la condicionalidad, se debe considerar la presencia de uno o los dos factores mencionados. |
| **Duración** | La duración de las cartas de compromiso o la condicionalidad será semestral o anual.Ninguna de las tres cartas se podrá repetir en período de aplicación |
| **De lograr la** **superación total de las conductas o actitudes transgresoras a las normas:**  | Profesor jefe o inspector de nivel, entrevistarán al estudiante junto a su apoderado para formularles un refuerzo positivo por el cumplimiento del compromiso y la reivindicación de la conducta, por consiguiente **se levanta la Carta de Compromiso Inicial** | Profesor jefe o inspector de nivel, entrevistarán al estudiante junto a su apoderado para formularles un refuerzo positivo por el cumplimiento del compromiso y la reivindicación de la conducta, por consiguiente **se levanta la Carta de Compromiso Final** | Inspector General o inspector de nivel, entrevistarán al estudiante junto a su apoderado para formularles un refuerzo positivo por el cumplimiento del compromiso y la reivindicación de la conducta, por consiguiente **se levanta la Carta de Condicionalidad**  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Carta de****Compromiso Inicial** | **Carta de****Compromiso Final** | **Carta de Condicionalidad** |
| **De no lograr****superación de los acuerdos o compromisos** | El profesor jefe y/o el Inspector de Nivel proceden en una entrevista personal con el apoderado y el/la estudiante, a reafirmar o replantear acuerdos estipulándolos en la Carta de Compromiso Final. | El Inspector General procede en una entrevista personal con el apoderado y el/la estudiante a firmar la Carta de Condicionalidad | El Inspector General en entrevista presencial junto al apoderado y el o la estudiante, debido a las causales antes mencionadas, hace efectiva la Condicionalidad. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Consideraciones especiales**  | Un estudiante podrá estar en situación de condicionalidad, solamente una vez en el período escolar anual. |
| **Antes de solicitar la firma a los padres y/o****Estudiantes** | Previo a la entrevista en la que se solicita la firma de la carta de compromiso o condicionalidad correspondiente, el Equipo de Convivencia Escolar, la Unidad Técnica, La Orientadora educacional y/o Inspectoría General, deberán revisar el proceso previo a la medida y resguardar que se realizara el debido proceso con el o los estudiantes . |
| **Cómo se informa a los apoderados de la situación final de su pupilo/a** | Los padres y estudiantes serán entrevistados por el profesor jefe y/o el Inspector de nivel quienes le informarán sobre la situación final de su pupilo, en esta entrevista puede participar el Encargada de Convivencia Escolar, la orientadora o algún miembro del equipo Directivo.  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Carta de Compromiso Inicial** | **Carta de Compromiso Final** | **Carta de Condicionalidad** |
| **Plazos para informar situaciones finales** | * Se debe comunicar a los padres y /o estudiantes(as) previo al proceso de matrícula.
* De no concurrir a la entrevista correspondiente, o de negarse a firmar el documento, el inspector de nivel deberá solicitar una pausa en el proceso de matrícula, hasta que el apoderado regularice su situación.
 |

**ANEXO N° 1: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES**

1. a. El encargado de convivencia y/o Inspectoría, recibe la denuncia o sospecha de una situación de vulneración de derechos, de parte de cualquier miembro de la comunidad educativa. La denuncia debe quedar registrada por escrito en la ficha de registro de casos, y el denunciante deberá firmar el testimonio que declara en acta.
2. b. Se comunica el hecho al director del establecimiento.
3. c. El encargado de convivencia y/o Inspectoría citan al apoderado y/o adulto protector de forma urgente para comunicar la situación. En caso de que el apoderado sea el denunciado se debe acudir a otro adulto responsable del niño, niña o adolescente, y si fuese necesario el establecimiento custodiará al estudiante durante el proceso de denuncia.
4. d. Si la denuncia recibida es una certeza (el niño o niña llegó con lesiones atribuibles a una agresión, o el propio niño, niña o adolescente relata que ha sido agredido/a, o la agresión fue presenciada por un tercero, etc.), se ponen los antecedentes a disposición de la justicia en un plazo de *24 horas*, por medio de una denuncia de vulneración de derechos. La denuncia se realiza en los tribunales de familia de Talagante por medio de la oficina virtual del poder judicial.
5. e. Si la denuncia recibida es una sospecha (observación de cambios significativos en el niño, niña o adolescente, rumores o comentarios sin certeza acerca de una situación de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro) se realiza derivación externa en un plazo de *48 horas*, siempre y cuando la familia no garantice la protección y cuidado del niño, niña o joven.
6. f. Se disponen para los estudiantes involucrados en los hechos las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial descritas en el reglamento de convivencia escolar. En la aplicación de estas medidas se debe resguardar el interés superior del niño, niña o joven, la confidencialidad de la información y el principio de proporcionalidad y gradualidad.
7. g. Cuando existan adultos involucrados se contemplarán medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, las que se aplicarán conforme a la gravedad del caso, como la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes. También se resguardará la identidad del acusado o acusada, o quien aparece como *involucrado en los hechos* *denunciados*, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad del o la responsable.
8. h. Se solicita al apoderado que mantenga informado al establecimiento sobre las medidas o formas de apoyo dictadas por las instituciones externas que intervienen en el caso. De no ser así, en el plazo de *2 semanas* se realiza seguimiento del caso con el apoderado, adulto responsable y/o institución externa, con el objetivo de asegurar la integridad psicológica del estudiante.
9. i. Durante todo el procedimiento existe la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogar de manera inoportuna, evitando vulnerar sus derechos.

**ANEXO N°2 PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.**

**a.** El encargado de convivencia recibe la denuncia o sospecha de la misma de parte de cualquier miembro de la comunidad educativa. La denuncia debe quedar registrada por escrito en la ficha de registro de casos, y el denunciante deberá firmar el testimonio que declara en ella.

b. El encargado de convivencia escolar comunica el hecho al Director del establecimiento.

c. El encargado de convivencia cita al apoderado y/o adulto protector de forma urgente para comunicar la situación. En caso de que el apoderado sea el denunciado se debe acudir a otro adulto responsable del niño, niña o adolescente, y si fuese necesario el establecimiento custodiará al estudiante durante el proceso de denuncia. Si el maltrato fuese cometido por un integrante de la comunidad educativa se buscará resguardar la integridad de ambas partes mientras dure el proceso de denuncia e investigación.

d. Si la denuncia recibida es una certeza (el niño o niña llegó con lesiones atribuibles a una agresión, o el propio niño, niña o adolescente relata que ha sido agredido/a, o la agresión fue presenciada por un tercero, etc.), se ponen los antecedentes a disposición de la justicia en un plazo de 24 horas. La denuncia se debe realizar idealmente ante la fiscalía que corresponda, de no ser posible, se debe presentar ante PDI o carabineros.

e. Se disponen, para los estudiantes involucrados en los hechos las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial descritas en el reglamento de convivencia escolar. En la aplicación de estas medidas se debe resguardar el interés superior del niño, niña o joven, la confidencialidad de la información y el principio de proporcionalidad y gradualidad.

f. Cuando existan adultos involucrados se contemplarán medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, las que se aplicarán conforme a la gravedad del caso, como la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes. También se resguardará la identidad del acusado o acusada, o quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad del o la responsable.

g. Se solicita al apoderado que mantenga informado al establecimiento sobre las medidas o formas de apoyo dictadas por las instituciones externas que intervienen en el caso. De no ser así, en el plazo de dos semanas se realiza seguimiento del caso con el apoderado, adulto responsable y/o institución externa, con el objetivo de asegurar la integridad psicológica del estudiante sin indagar en la situación denunciada.

h. Durante todo el procedimiento existe la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogar de manera inoportuna, evitando vulnerar sus derechos.

**ANEXO N°3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO**

a. Encargado de convivencia y/o Equipo Psicosocial recibe la denuncia o sospecha de consumo o porte de drogas y/o alcohol, de parte de cualquier miembro de la comunidad educativa. La denuncia debe quedar registrada por escrito en la ficha de registro de casos, y el denunciante deberá firmar el testimonio que declara en ella.

b. Posteriormente se comunica la situación al Director del establecimiento e informa la situación.

c. Encargado de Convivencia cita al apoderado para que asista durante el día al establecimiento, y realiza entrevista al estudiante en su presencia, respecto de la denuncia (sólo de ser necesario).

d. De ser un hecho constitutivo de delito es denunciado al Ministerio Público en el plazo de hasta 24 horas.

e. Si la situación denunciada es un caso de consumo o porte, el Encargado de Convivencia gestiona la activación de los mecanismos de apoyo comunal, apoyando del Equipo psicosocial, informando y derivando a las instituciones pertinentes OPD, CESFAM, CONACE, entre otras.

f. Se disponen, para los estudiantes involucrados en los hechos y para la comunidad educativa, las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial descritas en el reglamento de convivencia escolar, en su artículo xxxx. En la aplicación de estas medidas se debe resguardar el interés superior del niño, niña o joven, la confidencialidad de la información y el principio de proporcionalidad y gradualidad.

g. Se solicita al apoderado que mantenga informado al establecimiento sobre las medidas o formas de apoyo dictadas por las instituciones externas que intervienen en el caso. De no ser así, en el plazo de dos semanas, el Encargado de convivencia o un integrante del Equipo psicosocial designado por él, realiza seguimiento del caso con el apoderado, adulto responsable y/o institución externa, con el objetivo de asegurar la integridad psicológica del estudiante.

h. Durante todo el procedimiento existe la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogar de manera inoportuna, evitando vulnerar sus derechos.

**ANEXO N° 4 PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLARES**

- Todo estudiante que sufriere un accidente en el Liceo o en el trayecto desde el domicilio hasta el Liceo o viceversa, si es debidamente comprobado, puede hacer válido el seguro escolar.

- Todo accidente debe ser comunicado a la enfermera para completar el acta del seguro escolar.

- En caso de ser necesaria la asistencia médica debido a la gravedad del accidente, se solicitará el servicio de ambulancia y se informará al apoderado.

- El estudiante(a) será acompañado por un funcionario del establecimiento, hasta la llegada del apoderado o adulto responsable del estudiante.

- Si el accidente fuese leve, se comunica la situación al apoderado y se solicita que acuda al Liceo para evaluar al estudiante, y se entrega el acta del seguro escolar para que asista al servicio de salud pública.

- La enfermera llevará la estadística de los accidentes escolares y en base a estos datos generará planes de acción para prevenir aquellos eventos más frecuentes.

**ANEXO N° 5 PROTOCOLO DE LAS SALIDAS EDUCATIVAS O PEDAGÓGICAS.**

1. a) Dentro de las actividades programáticas del establecimiento, están las salidas educativas o pedagógicas. Las salidas académicas pueden ser realizadas por todos los cursos a diferentes lugares de interés académico, cuyo objetivo es lograr aprendizajes efectivos in situ, y debe ser evaluada.
2. b) En toda salida educativa debe participar al menos el 85% del total de los estudiantes del curso.
3. c) Los cursos saldrán del Liceo acompañados como mínimo por un profesor y/o asistente por cada 10 estudiantes. De ser necesario por el carácter de la salida educativa o comportamiento del curso, se dispondrá de más personal para acompañar al curso.
4. d) Antes de salir los Estudiantes deben contar con la autorización por escrito de sus padres o apoderado, la cual quedará en el establecimiento. La autorización debe contener fecha, hora y lugar de la salida pedagógica, nombre y curso del estudiante, nombre y firma del padre o apoderado que autoriza.
5. e) Las salidas pedagógicas que impliquen el traslado de los Estudiantes con un vehículo contratado por el Liceo, curso o por el grupo de estudiantes y personal que participen de dicha salida, deberá salir desde el Liceo y regresar al mismo.
6. f) Al presentarse el transporte en el Liceo el Inspector General u otro personal del establecimiento verifica permisos al día, las condiciones en que se presente el o los conductores y los medios de transporte
7. g) El docente y los adultos que asistan serán responsables de la salida a terreno desde su inicio hasta su término o regreso a la institución, por lo tanto, tomarán todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimicen los riesgos de accidentes para los estudiantes.
8. h) Si la salida comprende un período de varias horas, los Estudiantes deberán llevar algún tipo de alimento y bebestible para evitar problemas de salud.
9. i) El docente a cargo deberá conocer la situación de salud de aquellos Estudiantes que necesiten algún cuidado especial durante la salida. En este caso también es necesario que el apoderado informe al profesor, mediante comunicación, de alguna situación de salud que deba ser tratada con mayor cuidado o alimentación específica que requiera.

j) Todos los Estudiantes que sufran un accidente de trayecto o durante el desarrollo de una salida a terreno, se encuentran cubiertos por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N°313. De sufrir un accidente, el o los Estudiantes debe concurrir al Servicio de Salud Público más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el estudiante al momento de sufrir el accidente no contará con la Declaración Individual de Accidente Escolar, deberá concurrir, dentro de las siguientes 24 horas de ocurrido el accidente al Liceo, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Público en que fue atendido.

k) Se prohíbe en todo momento de la salida pedagógica el consumo o tenencia de cualquier bebida alcohólica o el uso de cualquier tipo de drogas. Los estudiantes sorprendidos, infringiendo esta restricción, les serán aplicadas las medidas descritas en el presente Reglamento Interno.

1. l) Los Estudiantes usarán su uniforme o buzo según lo indique el docente a cargo, velando por la presentación personal de los estudiantes. En caso de detectarse incumplimiento de esta disposición, el Encargado de Convivencia podrá negar la salida de uno o más Estudiantes.
2. m) Los Estudiantes, en todo momento durante la salida pedagógica, deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones institucionales y del lugar visitado en terreno.
3. n) El estudiante es el responsable del cuidado del dinero y los elementos electrónicos que lleve consigo en caso de ser permitidos (Celulares, cámaras, etc.). El Liceo y la empresa contratada para la gestión de la salida no pueden responsabilizarse por la pérdida de este tipo de artículos personales.
4. o) Es obligatorio el uso del cinturón de seguridad de manera permanente mientras los estudiantes se encuentren al interior del bus o medio de transporte utilizado.
5. p) Los guías (en caso de que existan en la salida) son personas con experiencia, capacitados y conocedores de las actividades y posibles peligros, por lo que deben escucharse de manera atenta sus instrucciones y seguirlas con respeto.
6. q) Los estudiantes deben permanecer con su grupo en todo momento, por su seguridad, es necesario que permanezcan en la actividad programada y no se separen de su grupo.
7. r) El establecimiento entregará a los estudiantes una tarjeta de identificación con: nombre y teléfono del docente y/o asistente, y nombre y teléfono del Liceo. Además, el personal del Liceo y adultos que acompañen al curso portarán una credencial con su nombre y apellido.
8. s) Al finalizar la salida pedagógica, el grupo se dirige directamente al establecimiento, donde los estudiantes continúan su jornada escolar o bien son despachados a sus hogares. Si la llegada es fuera del horario escolar el personal que acompaña la salida debe corroborar que todos los estudiantes fueron despachados según corresponda.
9. t) De no darse cumplimiento a las disposiciones de este protocolo, se aplicarán las medidas formativas descritas en el presente Reglamento Interno.

**ANEXO N° 6 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

**Disposiciones generales**

El Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa es un Instrumento que tiene por objeto determinar el procedimiento que se aplicará en caso de situaciones de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto escolar, entre distintos miembros de la comunidad educativa, manifestada a través de cualquier medio, material o digital.

Este protocolo ha sido elaborado en base al Modelo orientador para la elaboración de un Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa, la Superintendencia de Educación (2020) y a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 482 del año 2018 de la misma autoridad.

Cuando existan situaciones de conflictos de interés, indisciplinas o hechos que no buscan dañar a otro (por ejemplo, juegos violentos), no se aplicará este protocolo, sino el procedimiento general establecido en el RICE.

Artículo 3.- Este protocolo será aplicado frente a las situaciones que se enmarquen en la definición de maltrato, violencia y acoso escolar que se produzcan:

1. Entre estudiantes.

2. Entre estudiantes y funcionarios.

3. Entre estudiantes y apoderados.

4. Entre funcionarios y apoderados.

5. Entre apoderados.

6. Entre funcionarios.

**RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO**

El responsable de activar este protocolo es el Encargado de Convivencia Escolar, cuyas funciones son:

a. Liderar la implementación del Protocolo de Actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior del niño o adolescente.

b. Mantener informados a los involucrados sobre los avances de la situación.

c. Redireccionar las medidas adoptadas para garantizar la protección del niño o adolescente, así como las medidas pedagógicas, si fuera necesario.

d. Asegurar a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su integridad y honra.

e. Dejar constancia escrita de cada actuación y resolución, debiendo mantener registro individual de cada caso.

f. Cautelar los antecedentes de cada caso, impidiendo el acceso a ello por parte de terceros ajenos a la investigación, salvo si se tratara de la autoridad competente.

g. Garantizar la protección del niño o adolescente afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

h. Derivar a la red de apoyo local en caso de identificarse situaciones que requieran de una intervención especializada, que excedan las competencias y recursos del establecimiento.

**ETAPAS DEL PROTOCOLO**

1.- Recepción de la denuncia

2.- Investigación y recopilación de antecedentes

3.- Informe de cierre

4.- Decisión del Director.

**DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS**

**1.- Recepción de la denuncia.** Todo miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento acerca de hechos que puedan ser constitutivos de maltrato, acoso o violencia escolar, deberá informar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar, quien dejará registro escrito de ello. Esta etapa será común para todos los procedimientos.

**PROCEDIMIENTO MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES**

A partir de la denuncia recibida, el Encargado de Convivencia Escolar deberá realizar las siguientes acciones:

a) Realizará una evaluación preliminar del caso y de su gravedad, debiendo elaborar una propuesta de **adopción de medidas urgentes** en favor de los estudiantes afectados. Esta propuesta puede incluir una o más medidas pedagógicas y/o psicosociales o de resguardo, que se establecen en el RICE. En especial, podrán adoptarse las medidas de:

- Derivación a especialistas internos o externos.

- Plan de acción o intervención socioemocional.

- Medida cautelar de suspensión respecto del estudiante denunciado

Además, los antecedentes preliminares podrán derivarse a la Oficina de Protección de Derechos.

b) Posterior al registro y análisis de la denuncia, se informará, en el plazo de 1 día hábil, al Director del establecimiento, al equipo directivo y a los profesores jefes de los estudiantes involucrados. Asimismo, se presentará la propuesta de adopción de medidas urgentes con el fin de que el Director decida sobre su aplicación.

c) El Director decidirá en un plazo de 1 día hábil la procedencia de adoptar medidas urgentes y, en conformidad a los antecedentes, si se seguirá el procedimiento establecido en Protocolo o aquel correspondiente a la Ley Aula Segura, cuando los hechos afecten gravemente la convivencia escolar y se desprenda de los antecedentes que podrían aplicarse medidas excepcionales.

**2.- Investigación**

1) El Encargado de Convivencia deberá citar a los estudiantes involucrados y a sus padres, madres y/o apoderados, con el fin de informar (por separado) presencialmente sobre el inicio del proceso, en un plazo de 1 día hábil.

2) En esta instancia se llegarán a acuerdos sobre el apoyo, seguimiento y resguardo conjunto con la familia, cuya implementación estará a cargo del *profesor jefe* del estudiante. Estos acuerdos deberán incluir acciones que permitan otorgar contención emocional al estudiante afectado y entregarle el apoyo necesario a nivel pedagógico.

3) Ante la imposibilidad de que los apoderados de los involucrados asistan de manera presencial, el Liceo define las acciones de apoyo y seguimiento, notificándose vía correo electrónico y/o carta certificada.

4) El proceso de recopilación de antecedentes tendrá una *duración máxima de 10 días* *hábiles* prorrogables por motivos fundados, que será informado a los involucrados. Durante este plazo, todas las partes involucradas tendrán derecho a presentar sus descargos y medios de prueba.

5) Excepcionalmente, el plazo señalado se suspenderá en caso de que su vencimiento se produzca en período de vacaciones de verano o invierno, o que exista una licencia médica u otra circunstancia que no permita tomar el relato de las partes involucradas, para asegurar el derecho de defensa.

6) Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito, el Encargado de Convivencia denunciará los hechos ante Carabineros, PDI o Ministerio Público, sin perjuicio de la denuncia adicional que puede efectuar la víctima o su familia, *en un plazo de 24 horas*.

7) Tratándose de estudiantes, cuando los hechos denunciados puedan constituir una vulneración de derechos en su contra, se derivará el caso a entidades de protección de derechos con el fin de que se adopten las medidas de resguardo correspondientes y se interpondrá una medida de protección en favor del estudiante, ante el Tribunal de Familia.

**Reuniones y acta de cierre de proceso.**

1. El período de investigación culminará con la emisión de un acta de cierre, que contendrá todos los antecedentes recabados, las conclusiones y la sugerencia de medidas pedagógicas, psicosociales, de resguardo y, eventualmente, sancionatorias que proceda aplicar.

2. En esta reunión participa el encargado de convivencia escolar, subdirección de ciclo, profesor jefe y quien corresponda según los hechos.

3. El acta dejará constancia acerca de todos los medios de prueba que fueron considerados para arribar a las conclusiones correspondientes y para la sugerencia de medidas. El Encargado de Convivencia Escolar u otro designado por dirección, tendrá un plazo máximo de 1 día hábil contado desde el término del período de investigación para elaborar este informe.

**Decisión del director.**

1. Recibido el informe de cierre, El Director decidirá las medidas que se adoptarán, en un plazo de dos días hábiles. Si se desacreditan los hechos, se informará el cierre del caso, se adoptarán medidas reparatorias.

2. Por el contrario, si el informe concluye que existieron hechos que podrían ser constitutivos de maltrato, acoso o violencia escolar, deberán informarse las medidas pedagógicas y/o psicosociales, de resguardo y sanciones correspondientes. Además, de ser necesario, se extenderán las medidas de apoyo en favor del estudiante afectado hasta el término del semestre en curso, dándole seguimiento mensual y evaluando la procedencia de su renovación en forma semestral.

3. En caso de que los hechos ocurridos no constituyan maltrato, acoso o violencia escolar, pero sí configuren otro tipo de faltas, se dejará constancia de ello en el informe de cierre y se informarán las medidas que correspondan, según la conducta constatada y lo establecido en el RICE.

4. Las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial que se pretenda aplicar a los involucrados, deberán decidirse teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

5. Tomada la decisión acerca de las medidas que se adoptarán en el caso concreto, el encargado de convivencia u otro designado por dirección, citará a los estudiantes involucrados y a sus padres, madres y/o apoderados, con el fin de notificar el resultado de la investigación y la adopción de medidas, a cada parte por separado, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción del informe.

**Reconsideración.**

Las partes involucradas contarán con un plazo de 3 días hábiles desde la notificación del término del proceso para solicitar por escrito al Director la reconsideración de las medidas adoptadas, pudiendo incorporar nuevos antecedentes y medios de prueba. Lo anterior, sin perjuicio de respetar el plazo contemplado en el RICE en caso de que se trate de la aplicación de medidas excepcionales.

**Resolución final.**

Una vez recibida la solicitud de reconsideración o vencido el plazo para ello, El Director del establecimiento tomará una decisión final y la informará a los involucrados en un plazo de 2 días hábiles, debiendo entregar los fundamentos de su decisión. Para esta resolución, El Director podrá consultar al Consejo de Profesores, si lo considera necesario. En caso de que no se presente solicitud de reconsideración de la medida, la decisión ya notificada a los involucrados quedará firme y no podrá ser modificada.

**PROCEDIMIENTO MALTRATO DE ADULTO A ESTUDIANTE**

A partir de la denuncia recibida, el Encargado de Convivencia Escolar deberá realizar las siguientes acciones:

a) Realizará una evaluación preliminar del caso y de su gravedad, debiendo elaborar una propuesta de **adopción de medidas urgentes** en favor de los estudiantes afectados. Esta propuesta puede incluir una o más medidas pedagógicas y/o psicosociales o de resguardo, que se establecen en el RICE.

En especial, podrán adoptarse las medidas de:

1. - Derivación a especialistas internos

2. - Derivación a la Oficina de Protección de Derechos (OPD)

3. - Plan de acción o intervención psicopedagógico

4. - Separación de espacios respecto del adulto denunciado:

● Separación temporal de funciones (si el denunciado fuera un trabajador)

● Cambio de temporal de funciones (si el denunciado fuera un trabajador)

● Alejamiento temporal del Liceo (si el denunciado fuera un apoderado)

● Cambio de lugar ingreso/salida (si el denunciado fuera un apoderado)

5. Derivación de antecedentes a Tribunales de Familia (si el denunciado fuera familiar del estudiante). Los antecedentes preliminares también podrán derivarse a la Oficina de Protección de Derechos (OPD).

b) Por el hecho de existir adultos involucrados, en estos casos se adoptarán también **medidas protectoras**, que se aplicarán conforme la gravedad del caso. Si el adulto denunciado es un trabajador, se podrán sugerir las medidas contenidas en el RIOHS (suspensión de funciones con goce de remuneraciones, separación de espacios, cambios de horarios, entre otras). Si el adulto denunciado es un padre, madre y/o apoderado, podrán sugerirse las medidas contenidas en el RICE u otras que sean necesarias en el caso concreto (separación de espacios de ingreso y egreso, supervisión en horarios de entrada y salida, entre otras).

c) Posterior al registro y análisis de la denuncia, se informará, en el plazo de 1 día hábil, al Director del establecimiento, subdirector de ciclo y al profesor jefe del estudiante afectado, siempre y cuando no fuera el denunciado. Asimismo, se presentará la propuesta de adopción de medidas urgentes con el fin de que El Director decida sobre su aplicación.

d) La Director decidirá en un plazo de 1 día hábil la procedencia de adoptar medidas urgentes y formalizará por escrito la solicitud de que se investiguen los hechos denunciados, para lo que designará al Encargado de Convivencia Escolar, quien podrá proponer a otro funcionario que lo apoye en este proceso.

En caso de que el adulto denunciado sea un trabajador del establecimiento, El Director deberá designar a un segundo funcionario que se desempeñe en un área relacionada a Recursos Humanos, para que apoye al Encargado de Convivencia en la investigación y vele por el respeto de la normativa laboral durante el proceso.

**Investigación.**

1. Formalizada la solicitud de investigación, el Encargado de Convivencia deberá citar al adulto denunciado, al estudiante afectado y a su padre, madre y/o apoderado, con el fin de informar (por separado) presencialmente sobre el inicio del proceso, en un plazo de 1 día hábil.

2. En esta instancia se llegarán a acuerdos sobre el apoyo, seguimiento y resguardo en conjunto con la familia, cuya implementación estará a cargo del profesor jefe del estudiante y/o con el apoyo del Equipo Psicosocial. Estos acuerdos deberán incluir acciones que permitan otorgar contención emocional al estudiante afectado y entregarle el apoyo necesario a nivel pedagógico.

3. Ante la imposibilidad de que los apoderados de los involucrados asistan de manera presencial, la notificación podrá entregarse vía correo electrónico.

**Recopilación de Antecedentes.**

1. El proceso de recopilación de antecedentes tendrá una duración máxima de 10 días hábiles prorrogables por motivos fundados. Durante este plazo, todas las partes involucradas tendrán derecho a presentar sus descargos y medios de prueba. Excepcionalmente, el plazo señalado se suspenderá en caso de que su vencimiento se produzca en período de vacaciones de verano o invierno, feriado y vacaciones de septiembre, o que exista una licencia médica u otra circunstancia que no permita tomar el relato de las partes involucradas, para asegurar el derecho de defensa.

2. Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito, el Encargado de Convivencia denunciará los hechos ante Carabineros, PDI o Ministerio Público, sin perjuicio de la denuncia adicional que puede efectuar la víctima o su familia, en un plazo de 24 horas.

3. Tratándose de estudiantes, cuando los hechos denunciados puedan constituir una vulneración de derechos en su contra, se derivará el caso a entidades de protección de derechos con el fin de que se adopten las medidas de resguardo correspondientes y se interpondrá una medida de protección en favor del estudiante, ante el Tribunal de Familia.

**Informe o acta de cierre.**

1. El período de investigación culminará con la emisión de un informe o acta de cierre, que contendrá todos los antecedentes recabados, las conclusiones y la sugerencia de medidas pedagógicas, psicosociales y, eventualmente, sancionatorias que proceda aplicar.

2. En este informe o acta se dejará constancia acerca de todos los medios de prueba que fueron considerados para arribar a las conclusiones correspondientes y para la sugerencia de medidas.

El Encargado de Convivencia Escolar tendrá un plazo máximo de 1 día hábil contado desde el término del período de investigación para elaborar este informe.

**Decisión del Director.**

1. Recibido el informe de cierre, El Director decidirá las medidas que se adoptarán en el caso concreto. Si se desacreditan los hechos, se informará el cierre del caso, y se adoptarán medidas reparatorias. En caso de que los hechos no constituyan maltrato, acoso o violencia escolar, pero sí configuren otro tipo de faltas, se dejará constancia de ello en el informe de cierre y se informarán las medidas que correspondan, según la conducta constatada y lo establecido en el RICE.

2. Si el informe concluye que sí existieron hechos que pueden ser constitutivos de maltrato, acoso o violencia escolar, deberán informarse las medidas pedagógicas y/o psicosociales, de resguardo y sanciones correspondientes que se aplicarán respecto de los involucrados. Además, se extenderán las medidas de apoyo en favor del estudiante afectado hasta el término del semestre en curso, dándole seguimiento mensual y evaluando la procedencia de su renovación en forma semestral.

3. Si el adulto denunciado es padre, madre y/o apoderado del establecimiento, se aplicarán las medidas y sanciones contempladas en el RICE. Si el adulto denunciado es un trabajador, se aplicarán las medidas establecidas en el RICE y las sanciones contempladas en el RIOHS, y en la legislación laboral vigente.

4. Tomada la decisión acerca de las medidas que se adoptarán en el caso concreto, El Director citará al adulto denunciado, al estudiante afectado y a su padre, madre y/o apoderado, con el fin de notificar el resultado de la investigación y las medidas que se adoptarán, a cada parte por separado, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción del informe.

**Reconsideración.**

1. Las partes involucradas contarán con un plazo de 3 días hábiles desde la notificación del término del proceso para solicitar por escrito al Director la reconsideración de las medidas adoptadas, pudiendo incorporar nuevos antecedentes y medios de prueba.

2. En caso de que el adulto denunciado sea un trabajador del establecimiento, el plazo para solicitar la reconsideración tendrá la misma duración que el plazo de apelación de medidas establecido en el RIOHS y la solicitud de reconsideración será dirigida al Sostenedor del establecimiento.

**Resolución final.**

1. Una vez recibida la solicitud de reconsideración o vencido el plazo para presentarla, El Director tomará una decisión final y la informará a los involucrados en un plazo de 2 días hábiles, debiendo entregar los fundamentos de su decisión.

2. En caso de que no se presente solicitud de reconsideración de la medida, la decisión ya notificada a los involucrados quedará firme y no podrá ser modificada.

**PROCEDIMIENTO MALTRATO DE ESTUDIANTE A ADULTO**

A partir de la denuncia recibida, el Encargado de Convivencia Escolar y/o equipo psicosocial, deberá realizar las siguientes acciones:

a) Prestará apoyo y contención al trabajador o al padre, madre y/o apoderado afectado, informando al funcionario que podrá dirigirse a la Mutualidad respectiva para ser atendido oportunamente, y al padre, madre y/o apoderado que podrá concurrir al servicio médico a constatar lesiones, si corresponde. Además, se orientará a los adultos afectados para realizar la denuncia correspondiente.

b) Realizará una evaluación preliminar del caso y de su gravedad, debiendo elaborarse una propuesta de **adopción de medidas urgentes** destinadas a resguardar la integridad del apoderado o funcionario afectado, según la gravedad del caso. Estas medidas urgentes serán las contenidas en el RICE y podrá sugerirse, especialmente, la suspensión como medida cautelar cuando los hechos afecten gravemente la convivencia escolar (Aula Segura).

c) Posterior al registro y análisis de la denuncia, se informará, en el plazo de 1 día hábil, al Director del establecimiento, al equipo directivo y al profesor jefe del estudiante involucrado. Asimismo, se presentará la propuesta de adopción de medidas urgentes con el fin de que El Director decida sobre su aplicación.

d) El Director decidirá en un plazo de 1 día hábil la procedencia de adoptar medidas urgentes y, en conformidad a los antecedentes, si se seguirá el procedimiento establecido en Protocolo o aquel correspondiente a la Ley Aula Segura, cuando los hechos afecten gravemente la convivencia escolar y, se desprenda de los antecedentes, que eventualmente se aplicarán medidas excepcionales.

e) El Director deberá formalizar la solicitud de que se investiguen los hechos denunciados, para lo que designará al Encargado de Convivencia Escolar, quien podrá proponer a otro funcionario que lo apoye en este proceso. Este acto debe realizarse el mismo día en que se decida la adopción de medidas urgentes.

f) En caso de que el adulto afectado sea un trabajador del establecimiento, el Director deberá designar a un segundo funcionario que se desempeñe en un área relacionada a Recursos Humanos, para que apoye al Encargado de Convivencia en la investigación y vele por el respeto de la normativa laboral durante el proceso.

**Investigación.**

1. El Encargado de Convivencia deberá citar al adulto afectado, al estudiante denunciado y a su padre, madre y/o apoderado, con el fin de informar (por separado) presencialmente sobre el inicio del proceso, en un plazo de 1 día hábil. Ante la imposibilidad de que los apoderados de los involucrados asistan de manera presencial, la notificación podrá entregarse vía correo electrónico o carta certificada.

2. En caso de que se decida aplicar el procedimiento de la Ley Aula Segura, el plazo y las etapas a seguir, se regirán por lo dispuesto en el RICE respecto de estas materias. De lo contrario, el proceso de recopilación de antecedentes tendrá una duración máxima de 10 días hábiles prorrogables por motivos fundados. Durante este plazo, todas las partes involucradas tendrán derecho a presentar sus descargos y medios de prueba.

3. Excepcionalmente, el plazo señalado se suspenderá en caso de que su vencimiento se produzca en período de vacaciones de verano o invierno, o que exista una licencia médica u otra circunstancia que no permita tomar el relato de las partes involucradas, para asegurar el derecho de defensa.

4. Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito, el Director denunciará los hechos ante Carabineros, PDI o Ministerio Público, sin perjuicio de la denuncia adicional que puede efectuar la víctima o su familia, en un plazo de 24 horas.

**Informe o acta de cierre.**

1. El período de investigación culminará con la emisión de un informe de cierre, que contendrá todos los antecedentes recabados, las conclusiones y la sugerencia de medidas pedagógicas, psicosociales y, eventualmente, sancionatorias que proceda aplicar.

2. En este informe se dejará constancia acerca de todos los medios de prueba que fueron considerados para arribar a las conclusiones correspondientes y para la sugerencia de medidas. El Encargado de Convivencia Escolar tendrá un plazo máximo de 1 día hábil contado desde el término del período de investigación para elaborar este informe.

**Decisión del Director.**

1. Recibido el informe de cierre, El Director decidirá las medidas que se adoptarán en el caso concreto. Si se desacreditan los hechos, se informará el cierre del caso y se adoptarán medidas reparatorias. En caso de que los hechos ocurridos no constituyan maltrato, acoso o violencia escolar, pero sí configuren otro tipo de faltas, se dejará constancia de ello en el informe de cierre y se informarán las medidas que correspondan, según lo dispuesto en el RICE. Por el contrario, si el informe concluye que existieron hechos que pueden ser constitutivos de maltrato, acoso o violencia escolar, deberán informarse las medidas y sanciones correspondientes, según lo establecido en el RICE.

2. Tomada la decisión acerca de las medidas que se adoptarán en el caso concreto, El Director citará al adulto afectado, al estudiante denunciado y a su padre, madre y/o apoderado, con el fin de notificar el resultado de la investigación, a cada parte por separado, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción del informe.

**Reconsideración.**

Las partes involucradas contarán con un plazo de 3 días hábiles desde la notificación del término del proceso para solicitar por escrito al Director la reconsideración de las medidas adoptadas, pudiendo incorporar nuevos antecedentes y medios de prueba.

**Resolución final.**

1. Una vez recibida la solicitud de reconsideración o vencido el plazo para ello, El Director del establecimiento tomará una decisión final y la informará a los involucrados en un plazo de 2 días hábiles, debiendo entregar los fundamentos de su decisión. Para esta resolución, El Director podrá consultar al Consejo de Profesores.

2. En caso de que no se presente solicitud de reconsideración de la medida, la decisión ya notificada a los involucrados quedará firme y no podrá ser modificada.

**Procedimiento maltrato entre adultos**

A partir de la denuncia recibida, el Encargado de Convivencia Escolar designado por dirección, deberá realizar las siguientes acciones:

a) Prestará apoyo y contención al trabajador o al padre, madre y/o apoderado afectado, informando al funcionario que podrá dirigirse a la Mutualidad respectiva para ser atendido oportunamente, y al padre, madre y/o apoderado que podrá concurrir al servicio médico a constatar lesiones, si corresponde. Además, se orientará a los adultos afectados para realizar la denuncia correspondiente.

b) Realizará una evaluación preliminar del caso y de su gravedad, debiendo elaborarse una propuesta de *adopción de medidas urgentes*destinadas a resguardar la integridad del apoderado o funcionario afectado, según la gravedad del caso. Si el adulto denunciado es un trabajador, se podrán sugerir las medidas de suspensión de funciones con goce de remuneraciones, separación de espacios, cambios de horarios, entre otras. Si el adulto denunciado es apoderado, podrán sugerirse las medidas contenidas en el RICE u otras necesarias en el caso concreto (separación de espacios de ingreso y egreso, supervisión en horarios de entrada y salida, entre otras).

c) El Director decidirá en un plazo de 1 día hábil la procedencia de adoptar medidas urgentes y formalizará por escrito la solicitud de que se investiguen los hechos denunciados, para lo que designará al Encargado de Convivencia Escolar, quien podrá proponer a otro funcionario que lo apoye en este proceso. En caso de que uno de los involucrados sea trabajador del establecimiento, el Director deberá designar a un segundo funcionario que se desempeñe en un área relacionada a Recursos Humanos, para que apoye al Encargado de Convivencia en la investigación y vele por el respeto de la normativa laboral durante el proceso.

**Investigación.**

1. Formalizada la solicitud de investigación, el Encargado de Convivencia deberá citar a los adultos involucrados con el fin de informar (por separado) presencialmente sobre el inicio del proceso, en un plazo de 1 día hábil. Ante la imposibilidad de que los involucrados asistan de manera presencial, la notificación podrá entregarse vía correo electrónico.

2. El proceso de recopilación de antecedentes tendrá una duración máxima de 10 días hábiles prorrogables por motivos fundados. Durante este plazo, todas las partes involucradas tendrán derecho a presentar sus descargos y medios de prueba. Excepcionalmente, el plazo señalado se suspenderá en caso de que su vencimiento se produzca en período de vacaciones de verano o invierno, o que exista una licencia médica u otra circunstancia que no permita tomar el relato de las partes involucradas, para asegurar el derecho de defensa.

3. Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito, el Encargado de Convivencia denunciará los hechos ante Carabineros, PDI o Ministerio Público, sin perjuicio de la denuncia adicional que puede efectuar la víctima o su familia, en un plazo de 24 horas.

**Informe de cierre.** El período de investigación culminará con la emisión de un informe de cierre, que contendrá todos los antecedentes recabados, las conclusiones y la sugerencia de medidas formativas, reparatorias y, eventualmente, sancionatorias que proceda aplicar. En este informe se dejará constancia acerca de todos los medios de prueba que fueron considerados para arribar a las conclusiones correspondientes y para la sugerencia de medidas. El Encargado de Convivencia tendrá un plazo de 1 día hábil contado desde el término del período de investigación para elaborar este informe.

**Decisión del Director.**

1. Recibido el informe de cierre, el Director decidirá las medidas que se adoptarán en el caso concreto. Si el informe resulta favorable para el adulto denunciado, se informará el cierre del caso. En caso de que los hechos ocurridos configuren otro tipo de faltas, se dejará constancia de ello en el informe de cierre y se informarán las medidas que correspondan, según lo dispuesto en el RICE. Si el informe concluye que existieron hechos que pueden ser constitutivos de maltrato, acoso o violencia escolar, deberán informarse las medidas y sanciones correspondientes, según lo establecido en el RICE y en el RIOHS (en caso de trabajadores involucrados).

2. Tomada la decisión acerca de las medidas que se adoptarán en el caso concreto, El Director o quien designe, citará a los involucrados con el fin de notificar el resultado de la investigación, a cada parte por separado, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción del informe.

**Reconsideración.**

Las partes involucradas contarán con un plazo de 3 días hábiles desde la notificación del término del proceso para solicitar por escrito al Director la reconsideración de las medidas adoptadas, pudiendo incorporar nuevos antecedentes y medios de prueba. En caso de que el adulto denunciado sea un trabajador del establecimiento, el plazo para solicitar la reconsideración tendrá la misma duración que el plazo de apelación de medidas establecido en el RIOHS y la solicitud de reconsideración será dirigida al Sostenedor del establecimiento.

**Resolución final.**

Una vez recibida la solicitud de reconsideración o vencido el plazo para ello, El Director del establecimiento tomará una decisión final y la informará a los involucrados en un plazo de 2 días hábiles, debiendo entregar los fundamentos de su decisión. En caso de que no se presente solicitud de reconsideración de la medida, la decisión ya notificada a los involucrados quedará firme y no podrá ser modificada.

**Otros procedimientos.** Se deja constancia de que los casos de violencia que no se enmarquen en este ni en otro protocolo de actuación, serán tramitados siguiendo el procedimiento general establecido en el RICE

**ANEXO N°7 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL MUNDO VIRTUAL**

El maltrato, acoso escolar o violencia en los medios virtuales de comunicación es reconocido por la malversación de los medios digitales donde uno o varios responsables menoscaban, denigran o vulneran los derechos de una o más personas.

El Ciberacoso o ciberbullying puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre pares, frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación.

Algunas formas en que se puede dar el ciberbullying son a través de la transmisión de mensajes de texto a celulares, manipulación y exposición de imágenes tomadas con las cámaras de los teléfonos o sacadas de internet, correos electrónicos ofensivos o amedrentadores, grupos de debate en línea y páginas web dedicadas a la victimización, comentarios ofensivos o amedrentadores en redes sociales, publicación de videos o imágenes de carácter ofensivo, denigrante, amenazante o discriminatorio, entre otros.

Otras formas de Ciberacoso o ciberbullying son el grooming, fishing, sexting, happy- slapping, entre otros. La orientadora realiza y/o gestiona charlas y talleres preventivos sobre Ciberacoso o ciberbullying a la comunidad educativa.

a. El encargado de convivencia y/o equipo psicosocial recibe la denuncia o sospecha de una situación de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa en el mundo virtual. La denuncia puede ser comunicada por cualquier miembro de la comunidad educativa y debe quedar registrada por escrito en la ficha de registro de casos, y el denunciante deberá firmar el testimonio que declara en ella. Si la denuncia es recibida por otro funcionario del establecimiento, éste debe trasmitirla de forma inmediata al encargado de convivencia y/o Equipo Psicosocial. En la medida de lo posible, la denuncia debe ser acompañada de medios de pruebas (conversaciones de WhatsApp u otro medio de comunicación virtual, imágenes que den cuenta de los comentarios ofensivos, entre otros).

b. En un plazo de 24 horas, el encargado de convivencia y/o equipo de equipo psicosocial, informa al Director y subdirectora de ciclo y profesor jefe sobre la activación de este protocolo, a través de correo electrónico.

c. Una vez recibida la denuncia el encargado de convivencia y/o Inspectoría, dentro de las 48 horas (o dos días hábiles) cita a los padres o apoderados de los estudiantes involucrados para informar y recopilar información sobre la situación denunciada. Se explica el proceder del protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia en el mundo virtual y se dan a conocer los plazos establecidos para la investigación y aplicación de medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial, si correspondiesen.

d. Durante el plazo de 10 días hábiles, encargado de convivencia y/o Equipo Psicosocial; desarrollan una investigación sobre el hecho donde se recopila información sobre la situación, entrevistando a los involucrados y testigos.

e. En los plazos de la investigación, encargado de convivencia debe presentar los antecedentes reunidos al Director y/o subdirectora de ciclo y/o Equipo Psicosocial y/o profesor jefe del establecimiento para definir si corresponde la aplicación de medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial descritas en el Reglamento Interno De Convivencia Escolar, en su artículo 53° “Sanciones disciplinarias, formativas y respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta”, dentro de las cuales se mencionan: mediación entre estudiantes, diálogo formativo, servicio comunitario, apoyo psicosocial, entre otras.

f. En un plazo de cinco días hábiles, luego de terminada la investigación, el encargado de convivencia y/o cualquier miembro del Equipo Psicosocial escolar debe comunicar a los padres y apoderados de los estudiantes involucrados las medidas acordadas con el establecimiento y aplicarlas. En la aplicación de estas medidas se debe resguardar el interés superior del niño, niña o joven, la confidencialidad de la información y el principio de proporcionalidad y gradualidad.

g. La realización de cada entrevista o reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

h. Cuando existan adultos involucrados se contemplarán medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, las que se aplicarán conforme a la gravedad del caso, como la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes. También se resguardará la identidad del acusado o acusada, o quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad del responsable.

i. Si la denuncia recibida es constitutiva de delito de acuerdo a la normativa legal vigente, el subdirector de convivencia, o a quien él delegue, denunciará manera virtual de ser posible, si no, de manera presencial, a los Tribunales u organizaciones competentes (carabineros, PDI, fiscalía, OPD, CESFAM, entre otros) dentro de las siguientes 24 horas, contadas desde que se recibió la denuncia, entregando antecedentes que permitan describir la situación, así como la información con la que cuente el establecimiento sobre la identificación del responsable del hecho. En este caso, se solicita al apoderado que mantenga informado al establecimiento sobre las medidas o formas de apoyo dictadas por las instituciones externas que intervienen en el caso. De no ser así, en el plazo de 10 días hábiles se realiza seguimiento del caso con el apoderado, adulto responsable y/o institución externa, con el objetivo de asegurar la integridad psicológica del estudiante. Internamente, el establecimiento brindará medidas de apoyo para los estudiantes afectados, tales como: contención, apoyo psicológico, adecuaciones curriculares, tutorías y/o acompañamiento. El responsable de velar por la adecuada implementación de estas medidas es el encargado de convivencia escolar del ciclo y equipo psicosocial.

j. Todo funcionario del establecimiento tiene la obligación de comunicar al encargado de convivencia, equipo directivo y/o Equipo Psicosocial, cualquier situación de maltrato, acoso escolar o violencia en entorno virtual, para que el establecimiento ponga a disposición del Ministerio Público todos los antecedentes del caso, si se tratase de un delito o vulneración de derechos.

k. Finalizada la investigación y comunicadas las medidas aplicadas por el establecimiento y, en función de la gravedad de lo ocurrido y su impacto en la comunidad escolar, el equipo equipo psicosocial planificará diversas intervenciones para la comunidad educativa que buscan subsanar y prevenir la situación denunciada, tales como: talleres en clase de orientación, murales con infografía que también podrán ser comunicadas en las redes sociales del establecimiento e intervenciones en reuniones de apoderados y/o asambleas extraordinarias, si corresponde.

**ANEXO N° 8 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE INTENTO SUICIDA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

a. Detección de intento suicida por parte del Equipo Psicosocial. El caso puede ser derivado por algún integrante de la comunidad educativa frente a un hecho consumado como autolesiones o por sospechas frente a cambios conductuales, comentarios o rumores. También existe la posibilidad que la persona declare abiertamente su intención suicida a la psicóloga u orientadora, o cualquier otro miembro de la comunidad educativa. Cualquiera de estos casos se debe abordar según el presente protocolo.

b. Un miembro del equipo psicosocial entrevista al estudiante y se realiza valoración de riesgo, en base a pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida confeccionada por MINSAL para los establecimientos educacionales.

c. La pauta arroja 4 niveles de riesgo: bajo, medio, alto, inminente.

d. En caso de riesgo bajo, el psicólogo(a) del establecimiento realiza acompañamiento al estudiante, reforzando la idea de comunicar las emociones y sentimientos, y de considerar el establecimiento un espacio seguro para hablar.

e. En caso de riesgo medio se debe informar al Director una vez finalizada la entrevista, quien, una vez informado, debe contactar a los padres o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante dentro de una semana. Se realiza seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención. Se recomiendan medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro) y se adoptan medidas protectoras en el establecimiento.

f. En caso de riesgo alto se informa al Director. Una vez informado, el psicólogo(a) del Liceo contacta a los padres o cuidadores para que concurran lo antes posible al establecimiento para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concurra a atención en salud mental en el mismo día. En caso de encontrarse fuera del horario de atención del centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano. Se toman medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida: Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo. Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda. Eliminar medios letales del entorno.

g. En caso de riesgo inminente se informa al Director. Una vez informado, un integrante del equipo psicosocial debe contactar a los padres o cuidadores para informar de la situación y paralelamente se traslada al estudiante al servicio de salud pública más cercano. La orientadora acompañará al estudiante hasta que sus padres lleguen al lugar.

h. Luego de un intento de suicidio se realiza seguimiento al estudiante:

- La Orientadora debe realizar el seguimiento del caso, asegurándose que él o la estudiante haya recibido la atención necesaria.

- Una vez que él o la estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.

- Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente.

- Preguntar directamente al estudiante y a sus padres o cuidadores como han visto al estudiante.

i. Luego de un intento de suicidio se realizan intervenciones en el establecimiento:

- Se informa al cuerpo docente, con el fin de manejar una versión oficial de los hechos y evitar rumores. Se solicita confidencialidad sobre el tema e informar inmediatamente sobre conductas de riesgo

- Se realiza charla en el curso o nivel del estudiante involucrado sobre la prevención del suicidio

**ANEXO N° 9 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL SUICIDIO DE ALGÚN ESTUDIANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

a. La Dirección del establecimiento educacional coordina la activación de los pasos de forma inmediata y convoca una primera reunión con los actores relevantes, equipo directivo, los profesores del estudiante, la orientadora, el encargado de convivencia y el personal administrativo.

b. El director del Liceo o quien éste designe debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres o familiares.

c. La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.

d. Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un funcionario del establecimiento que tenga mejor relación con la familia, para ponerse en contacto con ellos, con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de la orientadora para que tratar el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del establecimiento educacional.

e. Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.

f. Se realizan procesos de postvención, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas.

-Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.

- Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.

- Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el Equipo Psicosocial, los profesores deben preparar una charla en clase

- Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio.

- Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes, el o la estudiante, pudiera haber tenido conflictos.

- Se envía una nota informativa a los padres y apoderados que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

g. Solo en caso de que los medios de comunicación se pongan en contacto con el establecimiento se debe advertir a todo el equipo escolar que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios. Se aconseja a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.

h. Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral). En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el Equipo Psicosocial cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo.

i. Se realiza seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, para aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.

**ANEXO N° 10 PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES.**

* 1. a. El o la estudiante, en conjunto con su apoderado deben informar a la brevedad y acreditar mediante informe médico su condición de futura/o Madre/Padre al Profesor Jefe, Inspector de nivel, Orientadora, u otro adulto de confianza del establecimiento, para resguardar su integridad física y psicológica.
	2. b. Si es solo el estudiante quien comunica su condición, se debe informar inmediatamente al apoderado, por medio de inspector de nivel, o la orientadora.
	3. c. El adulto funcionario del establecimiento que recibe la información, debe informar a Orientadora en un plazo de 24 horas.
	4. d. De manera inmediata se comunica al estudiante sus derechos y deberes en el establecimiento, como futura/o Madre/Padre según los lineamientos expuestos por el Ministerio de Educación.
	5. e. Tanto padre como madre tienen derecho a un sistema de evaluación diferenciada que será definido en común acuerdo con subdirección de ciclo, para cumplir con todos los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los planes y programas de estudio.
	6. f. Tiene el deber de realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está en tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.
	7. g. A la estudiante embarazada, no se hará exigible el 85% de asistencia, siempre y cuando las inasistencias estén debidamente justificadas y tengan directa relación con la situación de embarazo, maternidad y/o paternidad. En el caso de que el o la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el director/a del establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción de acuerdo al reglamento interno de evaluación.
	8. h. Derecho de la estudiante embarazada o progenitor adolescente, al permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona
	9. i. Derecho de la estudiante en estado de embarazo de asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
	10. j. Derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo/a, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la estudiante.

Tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudia. (art. 4° DS 79 de Educación de 2004)

* Las estudiantes en situación de embarazo están cubiertas por el Seguro Escolar. (art. 7° DS 79 de Educación de 2004)
* Tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o actividades extra programáticas. (art. 8°DS 79 de Educación de 2004)
* Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.
* Deber de indicar la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Señalar que el/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad y paternidad.
* La madre tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo. (art. 6° DS 79 de Educación de 2004)

**ANEXO N° 11 PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN CRISIS EMOCIONAL**

**PROTOCOLO DE ABORDAJE DE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL/CONDUCTUAL**

El presente protocolo tiene como finalidad de facilitar los procedimientos a adoptar, en el caso que un o una estudiante presente una desregulación emocional de intensidad importante y que provoque una interferencia en el desarrollo de las actividades escolares.

TERMINOLOGÍA

**Desregulación Emocional:** Se refiere a un escaso control sobre las emociones de parte de los/las estudiantes, que se relaciona con expresión impulsiva de parte de éstas, mostrando las emociones de manera exagerada o fuera de lo esperado socialmente que, para efectos de este protocolo, se va a estructurar en niveles de intensidad leve, media y grave o muy grave.

**Contención emocional:** Se refiere a espacios de conversación o traslado a lugares de mayor tranquilidad que permitan una estabilidad emocional y no incluye contención física (los lugares pueden ser sala de contención, sala del programa de integración, salas de equipo psicosocial).

**Contención física:** Corresponderá a situaciones en que se requiera la contención física, es decir, limitar el movimiento del estudiante (trabajadores/as que estén capacitados/as y en conocimiento de cómo llevar a cabo una contención física), debido al riesgo a sí mismo o para otras personas de la comunidad educativa.

DESCRIPCIÓN DE FASES Y ABORDAJE RESPECTIVO

**I. Fase de anticipación y Prevención**

Corresponde a todas las acciones de monitoreo, reconocimiento y abordaje oportuno de factores gatillantes de la desregulación emocional, tales como:

1. Favorecer el reconocimiento emocional oportuno (por ejemplo, a través del monstruo de colores, semáforo emocional o escalas con niveles de emociones).

2. Conocer a los estudiantes.

3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente precede a la desregulación emocional y conductual.

4. Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual)

5. Realizar entrevistas para conocer esos factores como elementos que ayuden a él o la estudiante a manejar su desregulación emocional.

6. Establecer acuerdos y compromisos tanto con la familia (a través de cuaderno de comunicaciones o correo electrónico institucional, cartillas o paneles de anticipación en la sala de clases, entre otros.)

7. Establecer acuerdos con el estudiante.

8. Realizar reuniones de equipo de aula.

Todas estas acciones deberán quedar por escrito en un Plan de Acompañamiento Socioemocional hacia él o la estudiante involucrado/a para anticiparse a que ocurran episodios de desregulación emocional. Dentro de esta fase, se considera también contar con espacios de formación a los y las profesionales del Liceo en cómo abordar situaciones de desregulación emocional, siendo principales responsables de esta fase las Jefaturas de Curso con apoyo de Coordinación y Profesionales según corresponda.

**II. Fase de intervención**

Esta fase se activa cuando el/la estudiante cursa una desregulación emocional/conductual de intensidad leve (nivel 1) o una desregulación emocional/conductual de intensidad media (nivel 2) o una desregulación emocional/conductual de intensidad alta; grave o muy grave (nivel 3).

A continuación se describe cada uno de los tipos de desregulación de acuerdo a su intensidad junto con las medidas y pasos a seguir dada su ocurrencia:

**Desregulación emocional de intensidad leve o Nivel 1:** Corresponde a episodios de llanto, grito, crisis de angustia o ansiedad, que no interfiere con su grupo de pares. Para abordar estas situaciones, se realizará lo siguiente:

1. El/la docente, o asistente de educación que presencie la situación debe dar aviso a encargado de convivencia y registrar en una bitácora todos los antecedentes relevantes previos a la crisis, se debe dejar nota en libro de clases, informando que el detalle de la información se encuentra en la bitácora conductual.
2. Si él o la estudiante está en clases, el o la docente a cargo de la clase es la primera persona en intentar contener; si la situación se desborda acudir a Convivencia escolar para apoyo quienes intentarán detener la situación facilitando el diálogo como primera medida de contención.
3. Desde Convivencia escolar se interviene la situación con él o la estudiante. Si la situación NO se logra controlar, recurrir al apoyo de profesionales no docentes del establecimiento.
4. Una vez que él o la estudiante esté regulado/a, se le dará tiempo para asistir al baño, tomar agua, dar una vuelta, siempre en compañía de un/a adulto, hasta el regreso a la sala de clases, o su incorporación al recreo (en caso que su curso esté en este momento).
5. Si el/la estudiante mantiene la conducta desregulada, se determina que pase a la fase siguiente considerando a ésta como de intensidad media (nivel 2).

**Desregulación emocional de Intensidad Media o Nivel 2**: Corresponde a llanto exaltado, gritos eufóricos, movimientos físicos bruscos que pueden causar daño leve a elementos, personas o a sí mismo(a). Una vez realizadas todas las acciones de una desregulación emocional descrita en el nivel 1, las cuales no surten efecto en el o la estudiante, comienzan las siguientes acciones:

1. Luego de esto se acompañará al estudiante a una zona de contingencia, como medida preventiva de un posible aumento de su crisis, se continúa intentando detener la crisis facilitando el diálogo.
2. Si esta contención de la crisis es efectiva, desde que el o la estudiante esté tranquilo(a), se sugiere esperar un periodo de 10 minutos donde el o la estudiante puede asistir al baño, tomar agua, dar una vuelta, tener el recreo que perdió (si es que así lo fuera) es importante mencionar que el o la estudiante que presentó la desregulación, siempre debe estar en compañía de un adulto o cercano a él o ella.
3. Se evidencia el registro de la crisis en el libro de registro (hoja de vida del estudiante).
4. Si la contención no fue efectiva, se determina que pase a la fase siguiente considerando la crisis como Grave o muy Grave (nivel 3).

**Episodio de desregulación de intensidad Grave o Muy Grave o Nivel 3:** Corresponde a aquellos episodios en que él o la estudiante, a propósito de su descontrol de impulsos (sin la intención de hacer daño, sino a propósito de su desregulación), se agreda tanto a sí mismo/a como a los demás o tire/golpee elementos:

1. El docente o asistente de educación que presencie la situación debe dar aviso a inspectoría y registrar en la bitácora todos los antecedentes relevantes previos a la crisis, se debe dejar nota en libro de clases, informando que el detalle de la información se encuentra en el registro conductual.
2. Desde Convivencia escolar se ubicará al profesional asistente más cercano/a a la situación (profesionales del PIE y/o Equipo psicosocial) quién debe asistir en forma inmediata (dejando de realizar sus funciones) para realizar la contención y ser responsable del proceso y las acciones posteriores que se deberán realizar, junto al Subdirector/a de Ciclo.
3. Si se observa que él o la estudiante se mantiene con altos niveles de ansiedad y/o crisis desregulada, pudiendo generar accidentes a terceros o a sí mismo, se deberá aplicar la contención física (previendo que él o la estudiante no se encuentre con algún objeto corto punzante con el que pueda generar daño).
4. Se solicitará apoyo a un segundo adulto para el traslado de él o la estudiante a la zona de contingencia.
5. En las zonas de contingencia se mantendrá́ la contención prevaleciendo el lenguaje como agente dosificador de ansiedad y estrés, además se le otorgará la posibilidad de realizar una actividad que le permita autorregularse.
6. Si la crisis se presenta en aula común, el adulto responsable del curso deberá sacar al resto de los estudiantes a otra dependencia (patio, CRA, etc.) y se debe realizar el mismo mecanismo para solicitar la presencia en la sala de clases, de profesionales del PIE o Equipo psicosocial.
7. En forma paralela a la contención física, se solicitará a secretaría que llame a los apoderados(as) o tutores para informarle la situación y solicitar que se acerquen en forma inmediata al Liceo.
8. En caso que la crisis afecte a un tercero con agresiones físicas y lesiones evidentes, se aplicará el Reglamento de Convivencia Escolar con la sugerencia correspondiente.
9. Se deberá avisar a la familia de él o la estudiante agredida/o para que se acerquen al Liceo y sea derivado al servicio de urgencia respectivo con uso del seguro escolar, si la situación lo amerita.
10. Si la persona agredida fuese trabajador (a) del Liceo se derivará a la institución de seguridad de salud correspondiente, si la situación lo amerita.
11. Una vez que lleguen sus apoderados(as) y/o tutores del estudiante que presentó la crisis, se les informará la aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar del Liceo y se les solicitará hacer el retiro de el o la estudiante con las sugerencias mencionadas.
12. Los apoderados (as) y/o tutores deberán tomar conocimiento de la bitácora descriptiva de la conducta y del procedimiento de contención física aplicado, además se les informará de las indicaciones sugeridas acordes al Reglamento de Convivencia Escolar.
13. Es importante también que sus apoderados(as) y/o tutores registren observaciones (si las hubiere) en esta hoja como medida de respaldo.

**¿Cuándo aplicar la contención física?**

La contención física de un o una estudiante se aplicará sólo en casos extremos o situaciones de agresividad descontrolada que pudiesen provocar daños a la integridad física tanto a sí mismos(as) como a terceros (pegarles a vidrios, golpear con elementos pesados o corto punzantes, amenazar con tirarse desde una altura, etc.). La contención NO debe forzar las articulaciones para no dañar a él o la estudiante.

**Consideraciones para la contención física:**

1. Antes de tomar la decisión de realizar la contención física, asegúrese que el lugar donde se encuentra el o la estudiante sea un lugar seguro, donde no existan elementos que puedan causarle daños o a otra persona (vidrios cerca, elementos corto punzantes, etc.). Idealmente, la contención física se debiese evitar, al menos que el o la estudiante, estando en este ambiente libre de riesgos aumente sus niveles de agresividad hacia sí mismo o hacia los demás, siendo necesaria la contención para prevenir que ocurra la autolesión o lesión de sus pares o adultos(as) de la escuela.

2. Quien realice la contención física, deberá sacar cualquier elemento que pueda provocarle daño al o la estudiante (anillos, pulseras, etc.)

3. Para trasladar a él o la estudiante un segundo adulto deberá abrir las zonas de contingencia (lugar físico seguro y tranquilo).

4. Se debe evitar la presencia de pares durante el período de contención física o que asistan muchas personas a mirar la situación, para que el o la estudiante no se sienta expuesto(a).

5. En ese momento se le deberá informar a el o la estudiante que se les avisará a los apoderados(as) y/o tutores para que lo vengan a acompañar/ retirar.

**III Fase de Reparación**

Esta etapa debe estar a cargo de profesionales especialistas capacitados, por ejemplo, profesionales del PIE o Equipo psicosocial.

1. Tras un episodio de DEC (desregularización emocional conductual), es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.

2. Se deben tomar acuerdos conjuntos, con el estudiante y/o familia, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarle a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

3. Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

4. Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.

5. Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción el tiempo y la persona encargada para el apoyo en esta fase. No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

6. La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar:

**La enseñanza de habilidades alternativas, la que debe incorporar los siguientes criterios**:

* Que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil.
* Que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que requiere un descanso, puede ser más fácil que el/la estudiante inicialmente levante la mano a que lo verbalice.
* Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos, en acuerdo con el/la estudiante y las personas que correspondan en cada caso. Y en la medida que sea efectiva, ir enriqueciéndola en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.
* Para el caso particular de estudiantes con deterioro cognitivo muy severo, las intervenciones tanto a corto, mediano como a largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.

**La intervención sobre la calidad de vida**, **que debe incorporar los siguientes criterios**:

* Una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas.
* Indagar sobre el bienestar personal, la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.
1. **Fase de seguimiento**

Se debe considerar una evaluación periódica del proceso de contención, registrando el uso de medidas alternativas, seguimiento del protocolo, cumplimiento de registros e informes, entrega de información a la familia, entre otros, bajo responsabilidad de las Jefaturas de Curso con apoyo de la Orientadora y Especialistas según corresponda a cada caso.

**ANEXO 12: DOCUMENTOS OFICIALES DE ENTREVISTAS O PARA COMUNICAR A LOS APODERADOS DE PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR O DISCIPLINARIOS**

****R E P Ú B L I C A D E C H I L E**

**CORPORACIÓN EDUCACIONAL COMPLEJO ALBERTO WIDMER**

**LICEO INDUSTRIAL ALBERTO WIDMER**

**Camino Rinconada N° 816 – Maipú**

**Fono: 225312288– 225346116**

**liaw@albertowidmer.cl** **/** [**www.alberto**](http://www.alberto) **widmer.cl**

DECRETO COOPERADOR Nº 7760/1980

**ENTREVISTA ORIENTADORA CON ESTUDIANTE**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ESTUDIANTE** |  **CURSO** |  **PROFESOR/A JEFE** |
|  |  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  **FECHA** |  **HORA** |  **ENTREVISTADOR** |
|  \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / 2024 |  |  |

**MOTIVO ENTREVISTA**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DESCRIPCIÓN**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CONCLUSIONES Y ACUERDOS**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**SEGUIMIENTO DE ACCIÓN:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **ESTUDIANTE ORIENTADORA**

****R E P Ú B L I C A D E C H I L E**

**CORPORACIÓN EDUCACIONAL COMPLEJO ALBERTO WIDMER**

**LICEO INDUSTRIAL ALBERTO WIDMER**

**Camino Rinconada N° 816 – Maipú**

**Fono: 225312288– 225346116**

**liaw@albertowidmer.cl** **/** [**www.alberto**](http://www.alberto) **widmer.cl**

DECRETO COOPERADOR Nº 7760/1980

**ENTREVISTA GRUPAL/ MEDIACIÓN**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ESTUDIANTE**  | **ESTUDIANTE**  | **ESTUDIANTE** |  **ESTUDIANTE** |
|  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **FECHA** | **CURSO** | **HORA** | **ENTREVISTADOR** | **PROFESOR JEFE** |
| \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / 2024 |  |  |  |  |

**MOTIVO ENTREVISTA**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DESCRIPCIÓN**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CONCLUSIONES Y ACUERDOS**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**SEGUIMIENTO DE ACCIÓN:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |
| --- | --- |
|  FIRMA ESTUDIANTE |  FIRMA ESTUDIANTE |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  FIRMA ESTUDIANTE |  FIRMA ESTUDIANTE |  FIRMA ORIENTADORA |

****R E P Ú B L I C A D E C H I L E**

**CORPORACIÓN EDUCACIONAL COMPLEJO ALBERTO WIDMER**

**LICEO INDUSTRIAL ALBERTO WIDMER**

**Camino Rinconada N° 816 – Maipú**

**Fono: 225312288– 225346116**

**liaw@albertowidmer.cl** **/** [**www.alberto**](http://www.alberto) **widmer.cl**

DECRETO COOPERADOR Nº 7760/1980

 **ENTREVISTA ORIENTADORA CON APODERADO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  **APODERADO** |  **CURSO** |  **ESTUDIANTE** |
|  |  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  **FECHA** |  **HORA** |  **ENTREVISTADOR** |
|  \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / 2024 |  |  |

**MOTIVO ENTREVISTA**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DESCRIPCIÓN**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CONCLUSIONES Y ACUERDOS**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**SEGUIMIENTO DE ACCIÓN:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **ESTUDIANTE ORIENTADORA**

****R E P Ú B L I C A D E C H I L E**

**CORPORACIÓN EDUCACIONAL COMPLEJO ALBERTO WIDMER**

**LICEO INDUSTRIAL ALBERTO WIDMER**

**Camino Rinconada N° 816 – Maipú**

**Fono: 225312288– 225346116**

**liaw@albertowidmer.cl** **/** [**www.alberto**](http://www.alberto) **widmer.cl**

DECRETO COOPERADOR Nº 7760/1980

**ENTREVISTA ORIENTADORA CON DOCENTE**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  **DOCENTE** |  **CURSO** |  **ESTUDIANTE** |
|  |  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  **FECHA** |  **HORA** |  **ENTREVISTADOR** |
|  \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / 2024 |  |  |

**MOTIVO ENTREVISTA**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DESCRIPCIÓN**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CONCLUSIONES Y ACUERDOS**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**SEGUIMIENTO DE ACCIÓN:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **ESTUDIANTE ORIENTADORA**

****R E P Ú B L I C A D E C H I L E**

**CORPORACIÓN EDUCACIONAL COMPLEJO ALBERTO WIDMER**

**LICEO INDUSTRIAL ALBERTO WIDMER**

**Camino Rinconada N° 816 – Maipú**

**Fono: 225312288– 225346116**

**liaw@albertowidmer.cl** **/** [**www.alberto**](http://www.alberto) **widmer.cl**

DECRETO COOPERADOR Nº 7760/1980

**CITACIÓN DE APODERADO**

Quien suscribe, Inspector General del “*Liceo Industrial Alberto Widmer”* de Maipú, **Don Carlos Barrera G., con fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Don(ña).**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** es estudiante de nuestro Establecimiento Educacional, del curso \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de Enseñanza Media en el “*Liceo Industrial Alberto Widmer”.*

CITA A USTED PARA EL DÍA:

A LAS:

A UNA ENTREVISTA CON:

***\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

***Inspector Carlos Barrera G.***

****R E P Ú B L I C A D E C H I L E**

**CORPORACIÓN EDUCACIONAL COMPLEJO ALBERTO WIDMER**

**LICEO INDUSTRIAL ALBERTO WIDMER**

**Camino Rinconada N° 816 – Maipú**

**Fono: 225312288– 225346116**

**liaw@albertowidmer.cl** **/** [**www.alberto**](http://www.alberto) **widmer.cl**

DECRETO COOPERADOR Nº 7760/1980

**OFICIO DISCIPLINA**

**CON FECHA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE ESTUDIANTE\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_CURSO:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE APODERADO\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**MOTIVO\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**OBSERVACION\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **APODERADO CONVIVENCIA ESCOLAR**

 **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **INSPECTOR GENERAL DIRECTOR**

****R E P Ú B L I C A D E C H I L E**

**CORPORACIÓN EDUCACIONAL COMPLEJO ALBERTO WIDMER**

**LICEO INDUSTRIAL ALBERTO WIDMER**

**Camino Rinconada N° 816 – Maipú**

**Fono: 225312288– 225346116**

**liaw@albertowidmer.cl** **/** [**www.alberto**](http://www.alberto) **widmer.cl**

DECRETO COOPERADOR Nº 7760/1980

**ENTREVISTA DE APODERADOS**

**De acuerdo a nuestro Reglamento de Convivencia Escolar, esta Entrevista y citación de apoderado, es una Conversación o entrevista con el o los alumnos y/o apoderado(s) con la instancia correspondiente a fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, establecer compromisos y determinar, si procede, alguna sanción.**

*Quien suscribe, Inspector \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del Liceo Industrial “Alberto Widmer” de Maipú,* **Don \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**CON FECHA: \_\_\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE APODERADO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE ALUMNO (A):\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**CURSO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**MOTIVO DE CITACIÓN A ENTREVISTA:**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**TIPO DE FALTA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**OBSERVACIÓN y/o COMPROMISO**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

***\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

 **APODERADO ESTUDIANTE**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**INSPECTOR**

****R E P Ú B L I C A D E C H I L E**

**CORPORACIÓN EDUCACIONAL COMPLEJO ALBERTO WIDMER**

**LICEO INDUSTRIAL ALBERTO WIDMER**

**Camino Rinconada N° 816 – Maipú**

**Fono: 225312288– 225346116**

**liaw@albertowidmer.cl** **/** [**www.alberto**](http://www.alberto) **widmer.cl**

DECRETO COOPERADOR Nº 7760/1980

**PAUTA ENTREVISTA DIRECTOR**

**NOMBRE APODERADO**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CÉDULA DE IDENTIDAD**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**TELÉFONO** : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**NOMBRE ALUMNO** : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CURSO** : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**FECHA ENTREVISTA** : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**MOTIVO ENTREVISTA**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DESCRIPCION** : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ACUERDOS /COMENTARIOS**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  **FIRMA APODERADO** |  |  **FIRMA DIRECTOR** |